

Labor de selección informativa de los medios de comunicación impresos, que elabora la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Culiacán.

El Sol de Sinaloa

JAPAC entregó premios del sorteo Cliente Cumplido 2007

03 julio 2007 La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán premió a los clientes que pagaron puntualmente su recibo del agua, y lo hizo mediante el doceavo Sorteo Cliente Cumplido. El señor Juan Diego Rodríguez Camacho fue el afortunado ganador del primer premio: un Chevy 2007.

EL DEBATE

Entrega más calles pavimentadas el alcalde

04 julio 2007 Con inversión de tres millones 700 mil pesos, el alcalde Aarón Irizar López, inauguró varias obras de pavimentación

EL DEBATE

Invertirán 251 mdp en agua, alcantarillado y saneamiento

04 julio 2007 Cerca de 251 millones de pesos se invertirán este año en obra para dotación de agua potable, alcantarillado y saneamiento

Woroeste

Alertan sobre destrucción en zona arqueológica

04 julio 2007 Eldorado.- Las excavaciones ilegales y la contaminación que provoca un lavado de caña del ingenio Eldorado podrían destruir en su totalidad, y en muy poco tiempo, la zona arqueológica protegida conocida como El Palmar.

Woroeste

Remodelarán la plazuela Obregón, detonante del Centro Histórico

05 julio 2007 La remodelación de la plazuela Álvaro Obregón vendrá a ser un detonante del Centro Histórico de Culiacán y uno de los puntos de reunión más importantes de la ciudad.

Woroeste

Detectan aceite de vehículos en la red de drenaje

05 julio 2007 La JAPAC ha detectado en el alcantarillado y drenaje público de la ciudad concentraciones de aceite de hidrocarburos que, aunque no han ocasionado una situación grave, sí representan un problema constante que pudiera afectar el proceso biológico del tratamiento de aguas negras.

EL DEBATE

Retira el ingenio Eldorado las bombas de El Palmar

05 julio 2007 Trabajadores del ingenio Eldorado retiraron ayer las bombas de agua con las cuales lavaban la caña de azúcar en la zona arqueológica protegida de El Palmar, pero no realizaron trabajo alguno para revertir el daño producido por la contaminación.

El Sol de Sinaloa

Impostergable la reforma hacendaria: Aarón Irizar

05 julio 2007 Convencido de que es primordial llegar a acuerdos en torno a la reforma hacendaria en beneficio del país, el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López, señaló que en este tema no puede darse tregua al tiempo y se debe poner toda la carne al asador.

Woroeste

Pide Aarón Irizar indemnizar a deudos del avionazo

06 julio 2007 La empresa propietaria del aeronave de mensajería que ayer se accidentó, causando la muerte de nueve personas, tiene una causal de alta responsabilidad, y el Ayuntamiento vigilará que cubra todas las pérdidas y daños ocasionados, destacó el alcalde Irizar López.

Woroeste

La construcción del parque Las Riberas será sustentable

06 julio 2007 Los trabajos de construcción del parque Las Riberas se sustentarán en el respeto absoluto a la normatividad ambiental, advirtió el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López.

EL DEBATE

Pretenden evitar inundaciones por causa de las lluvias

07 julio 2007 Costa Rica, Sinaloa.- Personal de Obras Públicas Municipales iniciará en los próximos días la introducción del drenaje pluvial en el sector Cañitas, en la sindicatura de Costa Rica.

VII.- Procurar con las autoridades federales, como el INAH y el IMBA, cuyas jurisdicciones inciden en la preservación de los monumentos artísticos e históricos, que la determinación de los lineamientos normativos sean aplicados de mutuo acuerdo por consensos institucionales.

VIII.- Celebrar cuanto acto jurídico estime necesario para el debido cumplimiento de su objeto y para su correcta administración, con organismos e instituciones tanto públicas como privadas, incluida la formalización de fideicomisos de cualquier tipo que requiera para llevar a cabo su objeto.

IX.- Establecer relaciones con organismos nacionales y extranjeros, sean públicos o privados, con quienes podrá coadyuvar para lograr cumplir su objeto de manera eficaz.

X.- Administrar, conservar y operar las instalaciones y recursos que le sean propios.

XI.- Difundir y fomentar las actividades relacionadas con el arte y la cultura en el municipio; y

XII.- Promover, organizar y planificar el desarrollo de actividades culturales propias de su objeto público.

Artículo 7.- El Comité de Dirección y Administración del Consejo sesionará por lo menos una vez al mes, las sesiones serán válidas si se encuentran reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de no haberse integrado el quórum necesario para efectuar la sesión, se expedirá una segunda convocatoria, en cuyo caso la reunión podrá efectuarse con la presencia de cualquiera de los integrantes, sin importar su número.

Artículo 8.- Los integrantes del Comité de Dirección y Administración del Consejo que no son funcionarios públicos serán designados y removidos libremente por el Presidente Municipal de Culiacán.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa».

Es dado en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los cuatro días del mes de julio de 2007.

LIC. AARÓN IRÍZAR LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. JESÚS HÉCTOR MUÑOZ ESCOBAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

- c) Un representante de los Colegios de Profesionistas, arquitectos, urbanistas e ingenieros civiles
- d) Un representante de las Asociaciones Civiles y organismos no gubernamentales cuya función pública sea la de promover el arte y la cultura
- e) Un representante de las instituciones educativas; y
- f) Un representante de las instituciones culturales.

Artículo 4.- Los integrantes del Consejo se desempeñarán honoríficamente, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño.

Artículo 5.- El Comité de Dirección y Administración del Consejo fungirá como un organismo a través del cual se participará en las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las obras de arte que se exhiban, instalen y/o promuevan en el Municipio de Culiacán.

Artículo 6.- El Comité de Dirección y Administración del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar y aprobar las propuestas públicas y privadas de emplazamiento de obras artísticas de carácter público en la ciudad de Culiacán y en las sindicaturas del municipio.
- II.- Establecer la fundamentación estética y técnica de las obras artísticas propuestas con base en el interés público, la pertinencia y viabilidad urbanas y el impacto social que beneficie a la infraestructura y patrimonio artístico y cultural de la Ciudad y del Municipio de Culiacán, contribuyendo así a su desarrollo urbano y social.
- III.- Definir la participación del H. Ayuntamiento de Culiacán en los rubros correspondientes a la ubicación y el financiamiento de las obras de arte y monumentos públicos propuestos, concitando la participación de los actores y sectores sociales involucrados.
- IV.- Fungir como órgano vigilante de la protección, preservación, mantenimiento y cuidado de los monumentos, estatuaria, murales, zonas arqueológicas y demás obras de arte y espacios de valor histórico y cultural existentes en el municipio de Culiacán.
- V.- Gestionar ante las instituciones y organismos públicos y privados de los recursos que contribuyan a la instauración de nuevas obras de patrimonio artístico y cultural, así como su rehabilitación, remodelación y protección de las ya existentes.
- VI.- Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas o personas físicas o morales, a fin de lograr la debida promoción y desarrollo de las actividades del Consejo.

Que bajo este esquema se propone la participación ciudadana y se provee de un medio de expresión de identidad de los culiacanenses y sinaloenses, a fin de embellecer el entorno urbano y comunitario que nos rodea.

Que de la misma forma se atiende el interés apremiante de enriquecer el acervo artístico y el patrimonio cultural del pueblo y del gobierno de Culiacán, promoviendo la preservación de las obras artísticas y espacios físicos de arte que dan testimonio de nuestra identidad cultural.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo a la atribución contenida en la fracción III del artículo 4º del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se emite el siguiente:

ACUERDO QUE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE CULIACÁN

Artículo 1.- Se crea el Consejo Municipal de Patrimonio Artístico y Cultural de Culiacán, (en adelante el Consejo) como organismo auxiliar de la administración pública municipal como ente de consulta y opinión, respecto de los programas destinados al desarrollo de las actividades culturales y al óptimo uso y cuidado de los espacios e instalaciones en los que se promueva el patrimonio público cultural.

Artículo 2.- El Consejo realizará además tareas encaminadas a promover, proteger y difundir las obras y monumentos de carácter artístico, histórico, arqueológico y cultural que existan, se exhiban, instalen y/o fomenten en el municipio de Culiacán.

Artículo 3.- El Consejo estará gobernado por un Comité Directivo y de Administración, integrado por las siguientes personalidades:

- I. El Presidente Municipal de Culiacán, quien será, a su vez el Presidente del Consejo.
- II. El Director del Instituto Municipal de Cultura, quien será el Secretario Técnico.
- III. El Director del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán
- IV. El Secretario Cronista del Instituto La Crónica de Culiacán».
- V. El Regidor Presidente de la Comisión de Acción Social y Cultural, y
- VI. Seis Vocales ciudadanos propuestos dentro de las organizaciones que a continuación se mencionan:
 - a) Un representante del gremio de artistas y promotores culturales del municipio.
 - b) Un representante propuesto de entre los organismos camarales como CMIC, CANACO, CANACINTRA Y CANIRAC

Acuerdo que Crea el Consejo Municipal de Patrimonio Artístico y Cultural de Culiacán

Público en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado EL ESTADO DE SINALOA, del Viernes 20 de julio de 2007.

AYUNTAMIENTOS

El Ciudadano Presidente Municipal de Culiacán, Lic. Aarón Irizar López, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 incisos i) y j) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 35 fracciones III, IV, y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 4 fracción III del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, y

CONSIDERANDO

Que a partir de que los pueblos se identifican por su historia, por su patrimonio cultural, por sus expresiones sociales y su creatividad permanente que le dan un lugar en mundo actual, resulta obligado crear los mecanismos idóneos que permitan que la cultura y el arte se desarrollen en pro de los ciudadanos del municipio.

Que Culiacán es un pueblo con tradiciones y costumbres arraigadas, cuyo legado histórico y cultural trasciende nuestras fronteras.

Que necesitando Culiacán el reforzar la identidad de sus habitantes con el espacio en que habita, precisa de promover y propiciar un arte urbano que eleve su atractivo visual.

Que bajo esa premisa es importante para el Gobierno Municipal de Culiacán crear los mecanismos adecuados que permitan contar con los entornos ambientales que propicien un ordenamiento integral de las obras de arte público para la vida comunitaria.

Que en este orden de ideas, mediante este acuerdo se propone la creación del Consejo Municipal de Patrimonio Artístico y Cultural de Culiacán, como organismo auxiliar de la administración pública municipal y como ente de consulta, opinión y promotor de las obras de arte que se exhiban, instalen y/o promuevan en el territorio municipal.

Que de la consideración anterior, el Consejo se encargará además de la supervisión de los programas destinados al desarrollo de sus actividades y al óptimo uso de las instalaciones en los que se promueva y fomente el patrimonio público artístico y cultural del municipio.

Que la creación de este organismo permitirá reagrupar y preservar las obras de arte público, monumentos históricos y zonas arqueológicas que son parte del legado cultural, así como las que hasta ahora se han venido realizando por los gobiernos y las distintas dependencias preocupadas por la difusión de la cultura a favor de los ciudadanos del municipio.



Aprueban la recepción de Montecarlo Residencial

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 1100 Horas del día 7 de junio del año en curso, en la sala de Regidores del H Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C C Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "**MONTECARLO RESIDENCIAL, ETAPAS I y II**", ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características

EMPRESA RESPONSABLE: URBI DESARROLLOS URBANOS SA DE CV" con domicilio en *Avenida Lázaro Cárdenas No 1292* Sur colonia Nuevo Culiacán, Culiacán, Sinaloa, Tel 717-6062, Responsable del Legal, Lic. Blanca Olivia Flores Figueroa

LOCALIZACIÓN: Al Norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Fraccionamiento Residencial Misiones, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Lola Beltrán

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 186,288.99 M²

VIALIDADES Una superficie de 60,31754 M², distribuidos en 22 calles con la nomenclatura y sección siguiente:

NOMBRE DE LA CALLE	SECCION
BLVD. MONTECARLO	16.00 y 23.00
CALLE DUNKERQUE	12.00
PRIV. SAINT TROPEZ	12.00
CALLE ARRAS	12.00
CALLE AQUITANIA	12.00
CALLE SENS	12.00
CALLE SAINT DENIS	12.00
CALLE DE LA CONCORDIA	16.00

DONACION: Con una superficie de 10,884.464 Metros, distribuidos en 4 (Cuatro) polígonos.

AREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 103,448.077 M², distribuidos en 26 manzanas que integran 572 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA:

- ⇒ Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 05 de junio del 2003.
- ⇒ Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha del 19 de enero de 2003.
- ⇒ Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 20 de junio del 2006.
- ⇒ Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad con fecha 23 de diciembre del 2004 y 12 diciembre del 2005.
- ⇒ Recepción de las Obras de Alumbrado Público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales con fecha 01 de Febrero del 2006.
- ⇒ Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 16 de marzo del 2006.
- ⇒ Escritura de las áreas de donación del fraccionamiento inscritas en el Registro Público de la Propiedad, inscripción No.26, libro 1524, sección 1 de fecha 20 de abril del 2003 y 26 de julio de 2005.

Una vez analizado el expediente para la recepción del fraccionamiento esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba **LA RECEPCION** del Fraccionamiento "**MONTECARLO RESIDENCIAL, ETAPAS I y II**", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H Cabildo para su aprobación definitiva.



- 11) Dr. Gonzalo Milán Gil, oriundo de la ciudad de Costa Rica, pediatra y cirujano pediatra que cuenta con una gran trayectoria en el campo de la medicina y en actividades profesionales altruistas; y,
- 12) Francisco Soto Leyva, quien fungiera como: Diputado local en las Legislaturas XXXIX y LII, Secretario General de la Sección 106 del Sindicato Azucarero del Ingenio Rosales, Gerente y Presidente la Asociación de Productores de Caña de Azúcar del mismo Ingenio, así como Presidente de la Asociación Nacional de Cañeros CNC.

Que para mayor ilustración, se anexan al presente dictamen las fichas curriculares, biografías y datos relevantes, correspondientes a las personas y acontecimiento aludidos con anterioridad, identificándose como Anexos 1 a 12, respectivamente.

La solicitud de nomenclaturas a vialidades en la ciudad de Costa Rica es considerada apropiada por estas comisiones que actúan, a fin de rendir un homenaje a tan distinguidas personalidades que representan un orgullo para los habitantes de esa sindicatura municipal. Para ello, se ha decidido realizar una amalgama del nombre de las personalidades y el actual nombre de las calles identificadas numéricamente, a fin de contribuir al orden de las nomenclaturas, tal y como quedará establecido en el punto del dictamen que más adelante se detallará.

Que por lo que respecta a la solicitud de imposición del nombre realizada por la C. Regidora Aída Margarita Bracamontes León, para que una vialidad de nuestra ciudad lleve el nombre del distinguido señor Alberto Avilés Inzunza" su petición se fundamenta en la excelente trayectoria política, humanista y empresarial de quien fuera uno de los fundadores del Partido Acción Nacional en Sinaloa, del Club Sembradores de Amistad y del Centro de Estudios Superiores de Occidente. Fue él un ejemplo de valentía y honestidad, congruente con su forma de pensar y vivir la vida. Se anexa al presente dictamen una breve reseña de su vida, identificándose como Anexo 13.

Que una vez analizadas por el Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán las propuestas referidas con anterioridad, éste órgano de consulta y asesoría, con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, presentó la propuesta técnica para doce vialidades que se localizan en la ciudad de Costa Rica, sean objeto de la imposición de los nombres referidos con anterioridad, así como para que una vialidad de esta ciudad capital lleve el nombre de Alberto Avilés Inzunza.

Que estas Comisiones de Regidores somos competentes para conocer del presente asunto de conformidad con las facultades que a este H. Ayuntamiento le confiere los artículos 29 fracción XII y 35 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Que de las solicitudes y sus anexos se desprende que resulta procedente dicha imposición de nomenclaturas, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se impone el nombre a 12 vialidades de la ciudad de Costa Rica, de conformidad al plano que como anexo "A" se agrega al presente dictamen para formar parte integrante del mismo, realizándose de la siguiente manera:

Nombre que actualmente ostenta:	Nombre que se le impone en este acto:	Colonias que comprende:
Calle 1ra.	Calle 1ra. Profr. Nicéforo Morales	Benito Juárez Norte y Las Carpas
Calle 2da.	Calle 2da. Profr. Célida Salazar	Benito Juárez Norte y Las Carpas
Calle 3ra.	Calle 3ra. Profr. Agustín Carrasco	Benito Juárez Norte y Las Carpas
Calle 4ta.	Calle 4ta. Profr. David Moreno	Carpas y Benito Juárez
Calle 10ma.	Calle 10ma. Dr. Oscar Gutiérrez	Centro y Benito Juárez Norte
Calle 11va.	Calle 11va. Rafael Castro	Zaragoza y Carpas
Calle 12va.	Calle 12va. Antonio de Jesús Valenzuela	Centro y Benito Juárez Norte
Avenida 6ta.	Avenida 6ta. José Ornelas	Centro
Avenida 17ma.	Avenida 17ma. 9 de Octubre	Benito Juárez Norte
Avenida 18va.	Avenida 18va. Manuel Suárez	Benito Juárez Norte
Avenida 19na.	Avenida 19na. Dr. Gonzalo Milán	Benito Juárez Norte
Avenida San Rafael	Avenida Francisco Soto Leyva	Veracruz y Las Carpas

SEGUNDO.- Se impone el nombre de Alberto Avilés Inzunza, a la vialidad que actualmente cuenta con el nombre de Blvd. Universo, localizada en los Fraccionamientos Valle Dorado, La Conquista y Acueducto, de esta ciudad, en el tramo comprendido entre el Boulevard Rolando Arjona Amabilis y el Dren Bacurimi, de conformidad al plano identificado como anexo "B".

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que se realicen los trámites conducentes a fin de imponer la nomenclatura a las vialidades en comento para su fácil identificación y localización.

Nueva nomenclatura en Culiacán y Costa Rica en reconocimiento a personajes distinguidos

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 19 de junio del 2007, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y de Acción Social y Cultural, actuando de conformidad con los artículos 29 fracción XII, 35 fracción III, 43, 44 fracciones III y XI y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en reunión celebrada en la sala de Juntas de Regidores, analizamos los expedientes administrativos que contienen las propuestas de aprobación de nomenclaturas a diversas vialidades de la Sindicatura de Costa Rica y de esta ciudad capital, presentadas, la primera de ellas por el Síndico Municipal de Costa Rica, Ing. José Antonio Velázquez Soto, y el Regidor de este H. Ayuntamiento, Profr. Miguel Ángel Urías Acosta, y la segunda solicitud por la también Regidora Aída Margarita Bracamontes León.

Que una vez analizados los documentos que contienen los expedientes administrativos referidos y verificando que contienen las autorizaciones respectivas por las áreas competentes de esta entidad pública; y,

CONSIDERANDO

Que esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas Comisiones que actúan, documentación relativa a la solicitud presentada por la c. Lic. Adelaida Ayón Lares en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal de Nomenclatura, para que se imponga el nombre de diversas personalidades a diferentes vialidades de nuestro municipio, en virtud de que en la Décima Cuarta Reunión del Consejo de Nomenclatura se aprobaron las propuestas para imposición de nombres presentadas por los servidores públicos municipales referidos en el preoemio del presente dictamen.

Que la solicitud de los CC. Ing. José Antonio Velázquez Soto y Profr. Miguel Ángel Urías Acosta, Síndico Municipal de Costa Rica y Regidor de este H. Ayuntamiento, respectivamente, conlleva a la imposición de nombres a diversas vialidades de la ciudad de Costa Rica, a efecto de rendir un reconocimiento a determinadas personalidades que han contribuido en diferentes aspectos al desarrollo de aquella sindicatura municipal.

Que las personalidades y acontecimientos considerados para la imposición de nombres a vialidades en la ciudad de Costa Rica, son:

- 1) Profr. Nicéforo Morales Rodríguez, primer Director del primer centro educativo de aquella sindicatura;
- 2) Profra. Célida Salazar Sarabia, impartió docencia en distintos centros educativos de aquella región, dejando una indeleble huella en sus educandos;
- 3) Profr. Agustín Carrasco Camelo, ilustre maestro y ex-Director de la Escuela Primaria Gral. Antonio Rosales, haciendo destacar a sus alumnos en sus niveles de aprovechamiento escolar;
- 4) Profr. David Moreno Domínguez, quien fungiera por muchos años como Director de la escuela Rosales, hasta su jubilación, siendo muy respetado por los ciudadanos de Costa Rica;
- 5) Dr. Oscar Gutiérrez Gámez, primer médico pasante en el Hospital de la compañía azucarera de la entonces población de Costa Rica, reconocido por su generosidad y altruismo;
- 6) C. Rafael Castro García, líder sindical de la Asociación Cañera de Costa Rica, reconocido también por su permanencia y dedicación a la siembra de diferentes cultivos en el valle de Culiacán;
- 7) C. Antonio de Jesús Valenzuela, reconocido compositor, músico, cantante, productor y director discográfico, orgullo de la ciudad de Costa Rica;
- 8) C. José Ornelas Vázquez, reconocido deportista del balompié, quien radicara en esa Sindicatura;
- 9) Calle 9 de Octubre, en conmemoración de la fecha en que el H. Ayuntamiento de Culiacán otorga la categoría de Sindicatura a la población de Costa Rica, el 9 de octubre de 1946;
- 10) Manuel Suárez y Suárez, hombre de vigorosa y recia personalidad, quien fuera socio capitalista de los ingenios azucareros La Primavera de Navolato y Central Sanalona de Costa Rica;

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Sociedad Civil denominada MANO AMIGA S. C. donde actualmente se ubica la Construcción de un plantel educativo que prestará el servicio de educación preescolar, escuela primaria, con una superficie de 2,061.656 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
1	2	S 89° 07' 15.18" W	154.190	2,739,562.0496	256,245.0968
2	3	S 00° 04' 09.98" E	132.007	2,739,422.8636	256,091.0785
3	4	N 88° 07' 05.83" E	25.314	2,739,424.0571	256,095.9845
4	5	N 00° 22' 53.88" E	181.768	2,739,553.5277	256,121.2501
5	1	N 89° 45' 59.30" W	9.322	2,739,562.0496	256,245.0968
SUPERFICIE= 2,061.656 m2.					

SEGUNDO.- La donación que se autoriza en el punto resolutivo anterior, se realizará con reserva de dominio, quedando condicionada al cumplimiento de la lo establecido en el considerando VI del presente dictamen, lo cual quedará debidamente estipulado en el correspondiente contrato de

TERCERO.- Se autoriza a los Representantes Legales del H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes que se deriven de la aprobación de este acto jurídico.

Por lo anterior solicitamos se someta a consideración del H. Pleno Municipal el presente dictamen para su aprobación definitiva.

En el Fraccionamiento Prados del Sol

Donación municipal para construir el colegio MANO AMIGA

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 9:00 horas del día 12 de junio del año 2007 I reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 28 fracción VII y 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Culiacán; y I

CONSIDERANDO

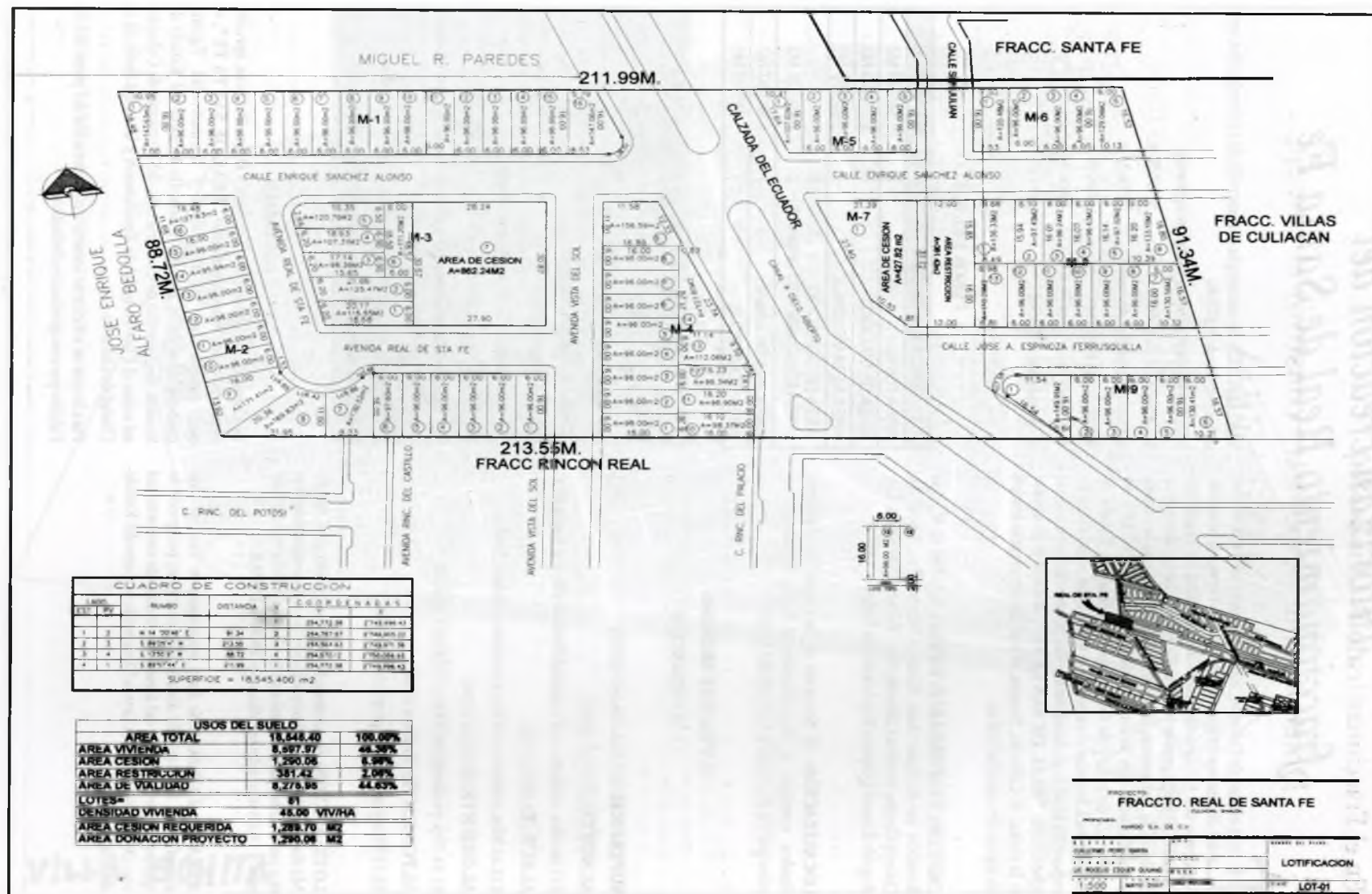
- I.- Que mediante escrito de fecha 27 de marzo del 2007 I el C. LIC. WILFREDO BELTRÁN BENÍTEZ en su carácter de Director del Colegio MANO AMIGAS C. DE CULIACAN, solicitó al C. Presidente Municipal la donación de un bien inmueble de pro- piedad municipal ubicado en el fraccionamiento Prados del Sol II de esta ciudad, a fin de equiparlo con infraestructura educativa en al que se incluye un Kinder, Primaria, Secundaria y Clínica.
- II.- Que dentro de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Culiacán, se encuentra aquél que se ubica entre avenida de la Sierra, avenida Mesetas y calle del Desierto del fraccionamiento Prados del Sol II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 12,657.29 m2..
- III.- Que el bien inmueble fue adquirido por el Municipio de Culiacán mediante contrato de donación pura y simple, que Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S. A. de C. V. hiciera a su favor, según consta en la escritura pública número 8,667 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 94 del Libro 1512 de la Sección Primera.
- IV.- Que no obstante que el citado inmueble era ya una propiedad municipal, la empresa Proyectos inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V., dispuso de dicha área sin consentimiento del H. Ayuntamiento de Culiacán, construyendo sobre dicho terreno parte de la infraestructura del edificio que hoy alberga a la Institución Educativa denominada MANO AMIGA S. C.
- V.- Que mediante oficio DEFUS/3394/07 de fecha 27 de marzo del 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología determinó la factibilidad para que en el inmueble descrito en líneas que anteceden, sea construido un kinder, una escuela primaria y una escuela secundaria, otorgando constancia de zonificación de uso de suelo, de acuerdo a los fines solicitados por el peticionario.
- VI.- Que en virtud de lo anterior, la empresa Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C. V. mediante escrito de fecha 8 de junio del 2007, suscrito por la C. LIC. MONICA LAFAIRE CRUZ, en su carácter de DC. de Desarrollo Humano, Formación y Responsabilidad Social, solicita a este H. Ayuntamiento que se autorice la donación de una fracción de dicho inmueble, consistente en una superficie de 2,061.656 m2. a favor de la Institución Civil denominada MANO AMIGA S. C. y a cambio ofrece sustituir la referida superficie por otra de la misma

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,739,010.9106	256,185.3770
1	2	S21°57'15.32"W	70.243	2	2,738,945.7611	256,159.1154
2	4	S79°59'13.27"E	5.216	4	2,738,944.8542	256,164.2520
		CENTRODECURVA	LONG.CURVA=5.243	3	2,738,959.8542	256,164.2520
		DELTA =20°13'1.02"	SUB.TAN.= 2.648			
		RADIO= 15.000				
4	5	N87°18'00.46"E	19.546	5	2,738,945.7749	256,183.7760
5	7	N73°04'47.03"E	8.743	7	2,738,948.3193	256,192.1401
		CENTRODECURVA	LONG.CURVA=8.882	6	2,738,960.2144	256,183.9524
		DELTA=35°14'26.24"	SUB.TAN.= 4.586			
		RADIO= 14.441				
7	8	N44°30'01.23"E	39.903	8	2,738,976.7797	256,220.1084
8	1	N45°29'58.77"W	48.695	1	2,739,010.9106	256,185.3770
SUPERFICIE = 2,061.000 m2.						

extensión, o sea de 2,061.000 m2. la cual se ubica cercana a dicho lugar cuyas medidas y colindancias se detallan en el siguiente cuadro de construcción:

- VII.- Que en tal sentido se observa que la petición aludida no es congruente con los supuestos del uso que se les debe otorgar a las áreas de equipamiento urbano según lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, dado que en el presente caso no se trata de una Institución de carácter público sino privada, pero que en atención de la referida propuesta, los integrantes de estas H. Comisiones acuerdan llevar a cabo la donación del citado predio a favor de la Institución Civil denominada MANO AMIGA S. C., en virtud de la existencia de la infraestructura educativa que ya se encuentra construida sobre dicho inmueble, aceptándose por la empresa Proyectos inmobiliarios de Culiacán S.A. de C. V. que en lo que respecta al fraccionamiento Prados del Sol II, el área de donación se reduciría en una superficie de 2,061.656 m2. dado el uso que de ella se realizó por parte de dicha constructora sin la autorización del H. Ayuntamiento de Culiacán, y por consecuencia dicha superficie será sustituida por una de igual superficie, misma que se localiza de acuerdo a las medidas y colindancias descritas en el cuadro precedente y que se observa en el plano anexo, mismo que forma parte integral del presente dictamen.
- VIII.- Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud en virtud de tratarse de un asunto relacionado con la celebración de un acto que afecta el patrimonio inmobiliario municipal en un área de terreno que fue donado para equipamiento urbano.
- IX.- Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente, ya que a juicio de esta comisión es conveniente la prestación de tal servicio para beneficio de la población culiacanense, pero sobre todo debido a que el área utilizada por la empresa, será restituida al H. Municipio de Culiacán en los términos ya expuestos, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno de Cabildo, el siguiente:





Autorizan creación del fraccionamiento Real de Santa Fe

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11.00 Horas del día martes 26 de junio del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "**REAL DE SANTA FE**", ubicado al Noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: KARDÓ, S.A. DE C. V., con domicilio en Andador Juan Álvarez No.175 Pte., Local A8 Colonia Centro Sinaloa Culiacán, Sin., Tel. (667) 9922087, Lic. Rogelio Esquer Quijano, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Santa Fe, siendo su principal vía de acceso la Calzada del Ecuador.

SUPERFICIE MEDIDAS y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 18,545.40 M².

AL NORTE: (En línea recta).

211.99 Mts., colinda con Propiedad Privada y Fracc. Santa Fe.

AL SUR: (En línea recta).

213.55 Mts., colinda con Fraccionamiento Rincón Real.

AL ORIENTE: (En línea recta).

91.34 Mts. y colinda con Fracc. Villas de Culiacán.

AL PONIENTE: (En línea recta).

88.72 Mts. y colinda con propiedad privada.

LOTIFICACION: Se contempla la urbanización de 8,597.97 M² distribuidos en 8 (ocho) manzanas las cuales están integrados por 81 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 mts. x 16.00 mts. a desarrollarse en **DOS ETAPAS**.

AREA DE DONACIÓN: Para equipamiento Urbano Una superficie de 1,290.06 M² distribuidos en 2 (dos) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 5 (cinco) calles, con una superficie de 8,275.95

M²., con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calzada del Ecuador	30.20 Mts.
2. Enrique Sánchez Alonso	12.00 Mts.
3. José Ángel Espinoza	12.00 Mts.
4. Avenida Real Santa Fe	12.00 Mts.
5. Avenida Vista del Sol	12.00 Mts.

USOS DEL SUELO:

USOS DEL SUELO	SECCION
ÁREA TOTAL	18,545.40 M ²
ÁREA DE VIALIDAD	8,275.95 M ²
ÁREA NETA VENDIBLE	39,440.969 M ²
ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO)	1,290.06 M ²
ÁREA HABITACIONAL	8,597.97 M ²
ÁREA COMERCIAL	381.42 M ²

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:

- ⇒ Red Agua potable
- ⇒ Red de Drenaje Sanitario
- ⇒ Red de Energía Eléctrica
- ⇒ Alumbrado público
- ⇒ Pavimento asfáltico en calles y avenidas.
- ⇒ Banquetas y Guarniciones de Concreto Hidráulico
- ⇒ Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- ⇒ Arborización y jardinería en banquetas y área verdes. .
- ⇒ Señalización y nomenclatura en cruces viales.

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento "**REAL DE SANTA FE**", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.



Recepción al Residencial Villa Bonita

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 1100 horas del día 12 de junio del año en curso, en la sala de Regidores del H Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "**RESIDENCIAL VILLA BONITA**" (Fracción A y B), ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual, de autorizarse su recepción, tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROMOCION y DESARROLLOS URBI, SA DE CV, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No 1292 Sur, colonia Nuevo Culiacán, Culiacán, Sinaloa, Tel. 717-60-62 y 717-60-92, C. Lic. Blanca Olivia Flores Figueroa, Responsable Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Sur de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Fraccionamiento Prados del Sur, colonias 8 de Febrero y Huizaches, siendo su principal acceso la Avenida General Álvaro Obregón Sur

DISTRIBUCION DE USOS

DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 509,199.903 M2

VIALIDADES: Una superficie de 169,575.619 M2, distribuidos en 140 calles

DONACIÓN: Con una superficie de 37,531.744 Metro, distribuidos en cinco polígonos

AREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 291,497.007 M2 distribuidos en 98 manzanas que integran 2,834 lotes para uso Habitacional Unifamiliar

ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA

- ⇒ Certificado de aprobación por el H Cabildo del día 14 de mayo del 1998
- ⇒ Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha del 22 de septiembre del 2004.
- ⇒ Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la Junta municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 18 de enero del 2007
- ⇒ Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad con fecha parcial del 21 de enero del 2003
- ⇒ Recepción de las Obras de Alumbrado Público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, oficio de fecha 16 de agosto del 2006
- ⇒ Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guaraniones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 29 de agosto del 2006.
- ⇒ Escritura de las áreas de donación Fraccionamiento Residencial Villa Bonita "Fracciones A y B", inscritas en el Registro Público de la Propiedad, inscripción No. 124, libro 1434, sección 1ra, de fecha 2 de agosto del 2005.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba **LA RECEPCION** del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL VILLA BONITA** (Fracción A y B)", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

Designan secretario del Tribunal de Barandilla

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las ocho treinta horas del día llueve de Julio del año dos mil siete, en el Salón de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en ala oriente, mezzanine del Palacio Municipal, ubicado en Ave. Álvaro Obregón entre las calles Mariano Escobedo y Lic. Benito Juárez de esta Ciudad, se reunieron mediante citatorio previo, los CC. integrantes de la Comisión de Gobernación, y actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 08 de Mayo, del presente año, fue recibido oficio que remite el C. Secretario del H. Ayuntamiento, a través del que anexa diversos expedientes que contienen documentación curricular de personas propuestas para ocupar el puesto de Secretario del Tribunal de Barandilla en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDA.- Que esta Comisión que actúa es competente para conocer y resolver el asunto que nos ocupa de conformidad a lo preceptuado por los artículos 69 y 75 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Culiacán.

TERCERO.- Que del análisis realizado a la documentación que contienen los expedientes antes mencionados, esta Comisión se encuentra en posibilidad de proponer ante el Pleno de este H. Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 75 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se autoriza a la profesionista MARIA ENEDINA ROCHA SOTO, para que ocupe el cargo de Secretario del Tribunal de Barandilla en la ciudad de Culiacán.



Construirán el fraccionamiento PERISUR PRIMERA ETAPA

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 1100 Horas del día martes 26 de junio del año en curso, en la sala de Regidores del H Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "PERISUR PRIMERA ETAPA", ubicado al Suroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características

EMPRESA RESPONSABLE: IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C. V., con domicilio en Avenida Gral. Álvaro Obregón esquina con Calle Antonio Rosales, Edificio Clouthier Colonia Almada, Culiacán, Sin, Tel (667) 716-58-00, 716-58-01, 716-58-03, Director Técnico, Lic. Draja Germán Cruz del Rincón

LOCALIZACIÓN: Al Suroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Proyecto Alfa (colonia Progreso), siendo su principal vías de acceso Blvd. Manuel J Clouthier

SUPERFICIE MEDIDAS

Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 63,671.99 M2

AL NORTE: (En línea quebrada).

379.46 Mts. colinda con terrenos de su propiedad

AL SUR (En línea recta).

326.72 Mts. colinda con propiedad privada

AL ORIENTE: (En línea quebrada).

246.59 Mts., y colinda con Blvd. Manuel J Clouthier

AL PONIENTE: (En línea quebrada)

116.25 Mts y colinda con propiedad privada y terrenos de su propiedad

LOTIFICACION: Se contempla la urbanización de 33,469.82 M2 distribuidos en 9 (nueve) manzanas las cuales están integrados por 224 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 800 mts x 1700 mts y 800 mts x 2000 mts a desarrollarse en **UNA SOLA ETAPA.**

AREA DE DONACION: Para equipamiento urbano, Una superficie de 5,343.72 M2 distribuidos en 4 (cuatro) polígonos, 10 que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 6 (seis) vialidades, con una superficie de 24,360.64 M2., con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Circuito Americano	12.50 Mts.
2. Avenida de los continentes	19.00 Mts.
3. Calle Mexicano	12.50 Mts.
4. Calle Canadiense	12.50 Mts.
5. Calle Estadounidenses	12.50 Mts.
6. Circuito Hawaiano	12.50 Mts.

USOS DEL SUELO:

USOS DEL SUELO	SECCION
ÁREA TOTAL	188,277.915 M2
ÁREA DE VIALIDAD	68,361.450 M2
ÁREA NETA VENDIBLE	104,196.050 M2
ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO)	15,720.407 M2
AREA HABITACIONAL	102,893.503 M2
ÁREA COMERCIAL	1,302.555 M2

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:

- ⇒ Red Agua potable
- ⇒ Red de Drenaje Sanitario
- ⇒ Red de Energía Eléctrica
- ⇒ Alumbrado público
- ⇒ Pavimento de concreto hidráulico en vialidad de acceso, calles y avenidas interiores. Banquetas y Guarniciones de Concreto Hidráulico
- ⇒ Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- ⇒ Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- ⇒ Señalización y nomenclatura en cruceros viales.

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento "PERISUR PRIMERA ETAPA", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H Cabildo para su aprobación definitiva



El decreto de referencia se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día Miércoles 13 de junio de 2007 y sus alcances entrarán en vigor a partir del día 13 de julio del presente año, por lo que considerando el trámite administrativo para autorización del H. Ayuntamiento y la celebración del acto jurídico (convenio de compensación por obra pública), se estaría atendiendo los alcances del artículo Primero Transitorio del Decreto en cuestión.

QUINTO.- Que vistos los antecedentes de la presente solicitud, es menester recordar que la autorización para la celebración de este acto jurídico, reposa en la obligación de los Ayuntamientos de atender a las disposiciones legales sobre la materia, como lo es, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y reglamentos municipales, encaminados a la planeación urbana de los centros poblados, Protección Civil Servicio público de calles y de drenaje pluvial, así como la autonomía y administración de los recursos propios del municipio.

SEXTO.- Que bajo esas condiciones, los Regidores Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 15, 25, 27 fracción I y II; 28 fracción X; 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa; artículos 25, 27 fracciones II y III, 32, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Culiacán; somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto, por lo que tenemos a bien someter a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza a los representantes legales del H. Ayuntamiento de Culiacán, para que suscriban convenio de compensación para la realización de obra pública por particular, consistente en la construcción, rectificación y revestimiento del cauce de la micro cuenca hidrológica localizada geográficamente en la zona conocida como "San Rafael", "Gas Valle" y "Bachigualato" de esta ciudad con la empresa Promoción de Desarrollos Urbi, S.A. de C. V., en los términos y condiciones que se expresan en le presente dictamen.

SEGUNDO.- Las condiciones, compromisos y técnicas de trabajo que deriven de la presente autorización, quedarán debidamente establecidos en el convenio que celebrarán el H. Ayuntamiento de Culiacán y la empresa Promoción de Desarrollos Urbi, S.A. de C.V.

VENTAS DE DEMASÍAS A PARTICULARES

Nos permitimos remitir solicitud de la **C. ANGELA ZUÑIGA GONZALEZ** para la compra de demasías ante este Ayuntamiento, las cuales se ubican contiguas a su propiedad en Avenida Ejército Nacional esquina entre las calles Antonio Salazar y Calle Plan de San Luis colonia Emiliano Zapata en esta ciudad.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día 12 de junio las 11:00 Hrs., en la sala de Juntas de Regidores de este Ayuntamiento, donde los C. C. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Margarita Bracamontes León, Sergio Torres Félix, Adolfo Beltrán Corrales, Adelaida Ayón Lares; quienes analizaron el expediente de solicitud de compra de demasías de la **C. C. ANGELA ZUÑIGA GONZALEZ**, con una superficie de 9.40 M2 localizados en Avenida Ejército Nacional esquina entre las calles Antonio Salazar y Plan de San Luis, colonia Emi-

liano Zapata y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 2.60 Mts.
colinda con Calle Antonio Salazar.
AL SUR: 2.30 Mts.
colinda con Plan de San Luis.
AL ORIENTE: 24.00 Mts.
colinda con Ejército Nacional.
AL PONIENTE: 24.00 Mts.
colinda con propiedad del solicitante.

Una vez analizado el expediente para la venta de demasías en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la venta de demasías a favor de la **C. ANGELA ZUÑIGA GONZALEZ**, con una superficie de 9.40 M2., localizada en Avenida Ejército Nacional esquina entre las calles Antonio Salazar y Calle Plan de San Luis colonia Emiliano Zapata, por considerar que ésta superficie ha dejado de ser de utilidad pública.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.



VENTAS DE DEMASÍAS A PARTICULARES

Nos permitimos remitir solicitud de la **C. MARIA GLORIA GUADALUPE VARGAS TORRES** para la compra de demasías ante este Ayuntamiento. la cual se ubica contiguo a su propiedad e" Calle Ignacio Ramírez No 1377 Ote. Colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad

La Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Públicas en reunión ordinaria celebrada el día 12 de junio las 11:00 Hrs. en la sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento donde los CC Regidores integrantes de las Comisiones Unidas Miguel Manuel Palazuelos Arenas Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Margarita Bracamontes, León Sergio Torres Félix, Adolfo Beltrán Corrales. Adelaida Ayón Lares, quienes analizaron el expediente de solicitud de compra de demasías de la **C. MARIA GLORIA GUADALUPE VARGAS TORRES** con una superficie de 980 M2 localizados en Calle Ignacio Ramírez No 1377 Ote. Colonia Miguel Hidalgo y cuenta con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE. 9.80 Mts
colinda con propiedad del solicitante
AL SUR 9.00 Mts
colinda con C Ignacio Ramírez
AL ORIENTE 1.00 Mts
colinda con propiedad privada
AL PONIENTE 1.00 Mts
colinda con propiedad privada

Una vez analizado el expediente para la venta de demasías en cuestión esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN

Se aprueba la venta de demasías a favor de la **C. MARIA GLORIA GUADALUPE VARGAS TORRES**, con una superficie de 9.80 M2., localizada en Calle Ignacio Ramírez No.1377 Ote. colonia Miguel Hidalgo, por considerar que ésta superficie ha dejado de ser de utilidad pública.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.



encuentran en el área geográfica de la micro cuenca hidrológica señalada en el inciso D) anterior;

G. Que el proyecto de la empresa inmobiliaria Urbi S.A. de C. V., contempla la construcción de 630 viviendas edificadas en un área de 21.34 hectáreas, en donde por disposición de ley, llevará a cabo algunas obras de urbanización e infraestructura, dentro de las cuales destaca la relativa a la captación de los escurrimientos pluviales del fraccionamiento "Urbi Hacienda Andalucía", sólo en aquel espacio que corresponde al proyecto de fraccionamiento autorizado;

H. Que en ese orden de ideas, la empresa inmobiliaria Urbi S.A. de c. v., tiene contemplada una inversión de \$ 2-150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para cumplir con el proyecto técnico autorizado en lo que refiere a la captación de los escurrimientos pluviales propios del terreno a fraccionar para el desarrollo habitacional denominado "Urbi Hacienda Andalucía";

I. Que la micro cuenca por la que confluyen los escurrimientos pluviales y que pasan por el terreno propiedad de Urbi S.A. de C. V., necesita ser conectada al río Culiacán, para lo cual, será necesario encauzar el escurrimiento natural a través de la vía del ferrocarril que actualmente lo impide;

J. Que aún cuando la empresa Urbi S.A. de C. V. realice las obras complementaria de escurrimiento pluvial en su zona fraccionada, el problema de inundaciones de aquella zona de la ciudad, no se resolverá, en virtud de que las obras de infraestructura de escurrimientos sobrepasan el espacio territorial que corresponde a su fraccionamiento, por lo que la construcción de la rectificación y revestimiento del cauce autorizado por el Ayuntamiento de Culiacán en ese lugar resultaría insuficiente;

K. Que el Gobierno del Municipio de Culiacán, no cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar las obras técnicas complementarias de escurrimiento pluvial de aquella zona, desde luego en áreas ajenas a aquellas que por disposición legal le corresponde construir a la empresa inmobiliaria Urbi S.A. de c. v. por el desarrollo del fraccionamiento "Urbi Hacienda Andalucía", por lo que obliga buscar los mecanismos técnicos y jurídicos que permitan, por la importancia de la obra, ejecutarse en el menor tiempo posible por tratarse de un área cuya extensión se aproxima a las 115 hectáreas;

L. Que a través de sus desarrollos habitacionales Urbi S.A. de C. V. promueve la construcción de obras de infraestructura urbana que sean congruentes con la planificación de la ciudad y que solucionen la problemática del entorno en donde se llevan a cabo los fraccionamientos, participando para ello en la elaboración de planes, programas y obras de infraestructura urbana que beneficien a la ciudad;

M. Que los representantes legales de Urbi S.A. de C. V., han manifestado su disposición para construir la totalidad de la obra de escurrimiento pluvial de aquella zona, con lo cual se resolverían los problemas de inundaciones, avenidas de agua, desbordamientos, embalses y encharcamientos, cuyo costo hacienda a \$8'855,000.00 (Ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la celebración de un convenio de compensación cuyas cantidades que no le corresponden aportar le sean compensadas a través de los cobros de diferentes impuestos y derechos municipales, como lo son, licencias de urbanización, licencias de construcción, impuesto predial, entre otros; así como la compensación de impuestos en futuros desarrollos hasta por la cantidad que resulte de aquella que no le correspondería aportar por la obra;

N. Que Urbi S.A. de C. V., declara que por concepto de los diferentes impuestos y derechos municipales, pagaría al H. Ayuntamiento de Culiacán una cantidad estimada a los \$ 6.705,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que en su caso el H. Ayuntamiento compensaría por el costo de las obras que en su caso realice la empresa a favor del Municipio;

CUARTO.- Que además de los mecanismos para celebrar convenios de compensación señalados en el artículo 142 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa, recientemente fue aprobado el Decreto Municipal que contiene las normas administrativas para la contratación, Ejecución y Control de la Obra Pública en el Municipio de Culiacán, en el que se permite la participación del sector privado en la obra pública municipal, mediante convenios en los que se financie la obra total o parcialmente por la iniciativa privada.



VENTAS DE DEMASÍAS A PARTICULARES

Nos permitimos remitir solicitud del **C. JOSUE VALENZUELA ARMENTA Y CONDS.** para la compra de demasías ante este H. Ayuntamiento, la cual se ubica contiguo a su propiedad en Calle Ignacio Ramírez No.1365 colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día 12 de junio las 11:00 Hrs., en la sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, donde los C. C. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, Maria Guadalupe Conde Duarte y

Aida Margarita Bracamontes León, Sergio Torres Félix, Adolfo Beltrán Corrales, Adelaida Ayón Lares; quienes analizaron el expediente de solicitud de compra de demasías del **C. JOSUE VALENZUELA ARMENTA Y CONDS.**, con una superficie de 11.03 M2 localizados en Calle Ignacio Ramírez No.1365 colonia Miguel Hidalgo y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	11.03 Mts.
colinda con Propiedad del Solicitante.	
AL SUR:	11.03 Mts.
colinda con C. Ignacio Ramírez.	
AL ORIENTE:	1.00 Mts.
colinda con propiedad privada.	
AL PONIENTE:	1.00 Mts.
colinda con propiedad privada.	

Una vez analizado el expediente para la venta de demasías en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la venta de demasías a favor del **C. JOSUE VALENZUELA ARMENTA Y CONDS.**, con una superficie de 11.03 M2., localizada en Calle Ignacio Ramírez No.1365 colonia Miguel Hidalgo, por considerar que ésta superficie ha dejado de ser de utilidad pública.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.



VENTAS DE DEMASÍAS A PARTICULARES

Nos permitimos remitir solicitud de la C. TERESA RODRIGUEZ QUINTERO para la compra de demasías ante este H. Ayuntamiento, la cuales se ubican contiguas a su propiedad en Calle Estadio No. 153 Pte., Acera Sur colonia Las Carpas, Sindicatura de Costa Rica.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día 12 de junio las 11:00 Hrs., en la sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, donde los C. C. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aida Margarita Macamontes León, Sergio Torres Félix, Adolfo Beltrán Corrales, Adelaida Ayón Lares; quienes analizaron el expediente de solicitud de compra de demasías de la C. TERESA RODRIGUEZ QUINTERO, con una superficie de 56.60 M² localizados en Calle Estadio No. 153 Pte. Acera Sur colonia Las Carpas, Sindicatura de Costa Rica y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.15 Mts.

colinda con Calle Estadio.

AL SUR: 4.45 Mts.

colinda con Propiedad privada.

AL ORIENTE: 12.00 Mts.

colinda con propiedad del solicitante.

AL PONIENTE: 12.00 Mts.

colinda con Avenida San Rafael.

Una vez analizado el expediente para la venta de demasías en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la venta de demasías a favor de la C. TERESA RODRIGUEZ QUINTERO, con una superficie de 56.60 M², localizada en Calle Estadio No. 153 Pte. Acera Sur colonia Las Carpas, Sindicatura de Costa Rica, por considerar que ésta superficie ha dejado de ser de utilidad pública.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.



Convenio con la empresa URBI para construir el drenaje pluvial en amplio sector residencial

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 06 de julio de 2007, en la Sala de Juntas de Regidores, sito en ala oriente, mezanine del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Álvaro Obregón y General Mariano Escobedo, nos reunimos los CC. Regidores Integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, cuyos nombres se indican al calce, actuando de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1.2. 15.25.27 fracción I y II; 28 fracción X; 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa; artículos 25, 27 fracciones II y III, 32, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Culiacán; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 02 de julio de 2007, recibimos oficio signado por el c. Secretario del H. Ayuntamiento, a través del cual nos remite para análisis y discusión el expediente administrativo que contiene la solicitud de autorización para la suscripción de un convenio de compensación para la realización de obra pública por particular, que en su caso, celebrarán el H. Ayuntamiento de Culiacán y la empresa Promoción de Desarrollos Urbi, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que la celebración del acto jurídico señalado en el considerando primero anterior, tiene por objeto definir los compromisos técnicos y legales para que la empresa Urbi S.A. de C. v. lleve a cabo la construcción de una obra publica para resolver el problema de drenaje pluvial que se presenta en un amplio sector de la ciudad de Culiacán, precisamente en aquel en la que confluyen distintos asentamientos humanos que no cuentan con el servicio de drenaje pluvial, ubicados al poniente de la ciudad, precisamente a los márgenes de los fraccionamientos que se localizan por la carretera Culiacán - Navolato a la altura del Aeropuerto Internacional.

TERCERO.- Que la solicitud de merito, se sustenta en los siguientes antecedentes:

A. Que en algunas ciudades del Estado, se inició un programa para resolver los principales problemas de vialidad, sobre todo en aquellos lugares cuya confluencia vehicular resultaba un riesgo para los automovilistas por tratarse de arterias principales, cuyo destino público se encuentra encaminado al desfogue del trafico vehicular que abandona e ingresa a la ciudad por las carreteras locales y federales que conectan a la nuestra con otros municipios;

B. Que en ese orden de ideas, el Gobierno del Estado, a través de la Comisión Constructora de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Culiacán, dentro del programa referido en el inciso A) anterior, realizaron la obra pública conocida como "Paso Superior del Boulevard Zapata", mismo que se localiza en Boulevard Emiliano Zapata, entronque con Boulevard Pedro Infante de esta ciudad;

C. Que como obra complementaria al "Paso Superior del Boulevard Zapata", se requiere para su mejor operación una obra de infraestructura urbana que permita encauzar los escurrimientos pluviales que derivan de la zona, a fin de evitar inundaciones, avenidas de agua, desbordamientos, embalses y encharcamientos en perjuicio de los habitantes de los asentamientos humanos de aquel sector de la ciudad;

D. Que para realizar la obra señalada en el inciso anterior, se aprovechara el cauce natural de la micro cuenca hidrológica, localizada geográficamente en la zona conocida como "San Rafael", Gas Valle" y "Bachigualato" de esta ciudad;

E. Que la obra complementaria descrita anteriormente, requiere su expedita ejecución para el debido funcionamiento del "Paso Superior del Boulevard Zapata", incluso su construcción, por cuestiones técnicas deberá ejecutarse antes de la temporada de lluvias para evitar los mayores riesgos y perjuicios de usuarios y habitantes de aquel sector de la ciudad;

F. Que la empresa inmobiliaria Urbi S.A. de C. V. cuenta con las autorizaciones del H. Ayuntamiento de Culiacán, para llevar a cabo el desarrollo del fraccionamiento denominado "Urbi Hacienda Andalucía", el cual se desarrolla en las colindancias del Boulevard Aeropuerto y Avenida De las Torres de esta ciudad, cllas obras se



En Fraccionamiento Alamedas

Donan predio municipal a la Diócesis de Culiacán

En la ciudad de Culiacán Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 12 de junio del año 2007, reunidos en la Sala de Juntas de Regidores los CC. Regidores Integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Culiacán; 28, 29 fracción 1, 43 y 44 fracción II y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

celebración de un acto que afecta el patrimonio inmobiliario municipal en un área de terreno que fue donado para equipamiento urbano.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente, ya que a juicio de estas comisiones unidas es conveniente la construcción de un templo de promoción de valores y culto religioso en beneficio de la población culiacanense, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno de Cabildo, el siguiente:

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de diciembre del 2006, el Secretario del H. Ayuntamiento nos envió la petición que el C. BENJAMIN JIMENEZ HERNANDEZ hace al C. Presidente Municipal relativa a la solicitud de donación de una fracción de terreno propiedad municipal ubicado en calle Abetos entre las calles Las Flores y Paseo Alameda del fraccionamiento Alamedas de esta ciudad.

Que dentro de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Culiacán, se encuentra aquél que se ubica en la calle Abetos y entre calle Las Flores y Paseo Alameda del fraccionamiento Alamedas de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 10,728.56 metros cuadrados, con clave catastral 7000-39-589-014-001.

Que el bien inmueble fue adquirido por el Municipio de Culiacán mediante contrato de donación pura y simple, que hiciera a su favor EDIFICACION y DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C. V., según consta en la escritura pública inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 89 del Libro 1113 de la Sección Primera.

Que mediante oficio DE.FUS/4432/07 fecha 20 de junio del 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología determinó la factibilidad para que en el inmueble descrito en líneas que anteceden, sea construido un templo de culto religioso, otorgando constancia de zonificación de uso, de suelo, de acuerdo a los fines solicitados por el Obispo de Culiacán.

Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud en virtud de tratarse de un asunto relacionado con la

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Diócesis de Culiacán A. R. para la Construcción de un templo de culto religioso con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	344.5060	484.0673
1	2	S86°53'07.16"W	17.19	2	343.5721	466.9048
2	4	S84°58'35.87"W CENTRO DE CURVA DELTA=03°49'2.59" RADIO=492.50	32.81 LONG.CURVA=32.81 SUB TAN= 16.41	4 3	340.6994 -148.2004	434.2236 493.6646
4	5	S83°04'04.57"W	6.07	5	339.9665	428.1951
5	6	S16°03'56.00"W	9.73	6	330.6205	425.5036
6	7	S74°57'34.00"E	64.52	7	313.8775	487.8127
7	1	N06°58'19.02"W	30.86	1	344.5060	484.0673
SUPERFICIE=1,200.00 m2.						

SEGUNDO.- Se autoriza a los Representantes Legales del H. Ayuntamiento, para que realicen los movimientos registrales correspondientes que se deriven de la aprobación de este acto jurídico.

TERCERO.- El incumplimiento del destino o la falta de aplicación del inmueble al objeto de la donación en un término de tres años a partir de su formalización, traerá como consecuencia la reversión total de dicho terreno a favor del municipio de Culiacán.

Por lo anterior solicitamos se someta a consideración del H. Pleno Municipal el presente dictamen para su aprobación definitiva.



NOMBRE	SECCIÓN
27. Av. Boldo	12.00 Mts.
28. Av. Arce	12.00 Mts.
29. Av. Ciruelo	12.00 Mts.
30. Av. Mango	12.00 Mts.
31. Av. Magnolio	12.00 Mts.
32. Av. Cornejo	12.00 Mts.
33. Av. Papayero	12.00 Mts.
34. Av. Mandarino	12.00 Mts.
35. Av. Sauce	12.00 Mts.

USOS DEL SUELO	SECCION
ÁREA TOTAL	188,277.915 M2
ÁREA DE VIALIDAD	68,361.450 M2
ÁREA NETA VENDIBLE	104,196.050 M2
ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO)	15,720.407 M2
ÁREA HABITACIONAL	102,893.503 M2
ÁREA COMERCIAL	1,302.555 M2

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:

- ⇒ Red Agua potable
- ⇒ Red de Drenaje Sanitario.
- ⇒ Red de Energía Eléctrica.
- ⇒ Alumbrado público
- ⇒ Pavimento de concreto Asfáltico en vialidad de acceso, calles y avenidas interiores. Banquetas y Guarniciones de Concreto Hidráulico
- ⇒ Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial. Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- ⇒ Señalización y nomenclatura en cruceros viales.
- ⇒ Revestimiento de Concreto en Canales Pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento denominado "URBI VILLA DEL CEDRO", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

Indemnización por afectación de terreno en Nueva Vizcaya

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 12 de junio del año 2007, reunidos en la Sala de Juntas de Regidores los CC. Regidores Integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Culiacán; 28, 29, fracción I, 43 y 44 fracciones II y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de febrero del 2006, el C. Secretario del H. Ayuntamiento nos envió la solicitud que el C. GERARDO CAMPOS RAMOS hace al H. Ayuntamiento de Culiacán relativo a la indemnización por la afectación de una fracción de terreno de su propiedad ubicado en calle Obrero Mundial y República de Guatemala, en el fraccionamiento Nueva Vizcaya en esta ciudad.

Que del análisis de la solicitud se advierte, que el C. GERARDO CAMPOS RAMOS acredita la propiedad del bien inmueble afectado mediante escritura pública número 445 del protocolo a cargo de Notario Público, Lic. José Parra Campos, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 89, del libro 371, de la sección Primera.

Que según alineamiento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 10 de agosto de 2005, el inmueble del C. GERARDO CAMPOS RAMOS cuenta con una afectación de una superficie de 165.20 metros cuadrados.

Que mediante oficio de fecha 3 de febrero del 2006 la Dirección de Asuntos Jurídicos consideró procedente la indemnización referida por estimar que se reunían los requisitos de utilidad pública, de acuerdo a lo previsto por el artículo 154 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 1 de la ley de Expropiación.

Que como consecuencia de lo anterior estas Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas se permiten formular a este Honorable Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el pago en favor del C. CARLOS GERARDO CAMPOS RAMOS, por concepto de indemnización por la afectación de una fracción del terreno de su propiedad con superficie de 165.20 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los representantes legales de este H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes, respecto a la afectación objeto del presente dictamen.

Autorizan creación de URBIVILLA DEL CEDRO

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11.00 Horas del día 12 de junio del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "URBI VILLA DEL CEDRO", ubicado al Nor-poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE:

URBI CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.1292 sur, Colonia Nuevo Culiacán, Culiacán, Sin., Tel. (667) 717-60-62, 717-66-90, 717-66-92, Director General, Urbi- Culiacán, Ing. Jaime Castro Parra.

LOCALIZACIÓN: Al Nor-poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Fraccionamiento Altos Bacurimi, siendo su principal vía de acceso Blvd. Universo.

SUPERFICIE MEDIDAS y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 188,277.915 M².

AL NORTE: (En línea recta).

404.237 Mts., colinda con propiedad privada.

AL SUR: (En línea quebrada).

95.96 + 217.61 + 98.60 + 225.077 + 40.505 + 11.936 + 61.253 + 55.275 Mts., colinda con terrenos de su misma propiedad y Blvd. Universo.

AL ORIENTE: (En línea quebrada).

215.21 + 20.70 + 154.88 + 40.18 + 105.63 Mts. y colinda con Propiedad Privada.

AL PONIENTE: (En línea quebrada)

276.212 + 23.131 + 39.754 + 174.94 + 27.983 + 44.572

Mts. y colinda con Propiedad Privada y Blvd. Paseo del Sauce.

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 102,644.217 M² distribuidos en 31 (treinta y un) manzanas las cuales están integrados por 843 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.80 x 17.00 mts. x 7.00 x 17.00 mts. a desarrollarse en UNA SOLA ETAPA.

AREA DE DONACION: Una superficie de 15,720.407 M² distribuidos en 3 (tres) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 35 (treinta y cinco) calles, con una superficie de 68,361.450 M²., con la nomenclatura y sección siguiente:

NOMBRE	SECCIÓN
1. Blvd. Paseo del Sauce	25.00 Mts.
2. Blvd. Universo	20.00 Mts.
3. Calle Pinabete	12.00 Mts.
4. Calle Acacia	12.00 Mts.
5. Calle Ceiba	12.00 Mts.
6. Calle Milo	12.00 Mts.
7. Blvd. Paseo del Álamo	20.00 Mts.
8. Calle Gandul	12.00 Mts.
9. Calle Espino	12.00 Mts.
10. Calle Aguacatero	12.00 Mts.
11. Calle Mezquite	12.00 mts.
12. Calle Cocotero	12.00 Mts.
13. Calle Fresno	12.00 Mts.
14. Calle Peral	12.00 Mts.
15. Calle Dátil	12.00 Mts.
16. Calle Hibisco	12.00 Mts.
17. Av. Naranja	12.00 Mts.
18. Av. Plátano	12.00 Mts.
19. Av. Ciprés	12.00 Mts.
20. Av. Albizia	12.00 Mts.
21. Av. Granado	12.00 Mts.
22. Av. Pistachero	12.00 Mts.
23. Av. Latania	12.00 Mts.
24. Av. Duraznero	12.00 Mts.
25. Av. Cerezo	12.00 Mts.
26. Av. Tabaco	12.00 Mts.

Sociedad Artística Sinaloense ya es Concesionaria del Teatro Helénico

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 25 de septiembre del año 2006, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Acción Social y Cultural, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 28 fracción VIII, 35, 43, 44 fracciones II y XI y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracciones II y XI, 37, 46 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan, expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, solicitud que realiza la C. Leonor Quijada Franco, Directora de la Asociación Civil denominada "Sociedad Artística Sinaloense", relativa a la autorización del H. Pleno Municipal para sustituir la figura jurídica del comodato que le fuera autorizada a su representada para el uso de un espacio público localizado al interior del Parque Municipal Lic. Ernesto Millán Escalante, por la concesión del bien inmueble por un término de siete años.

Que a manera de antecedente cabe señalar que, mediante acuerdo número ocho tomado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 15 de febrero del 2005, el H. Ayuntamiento de Culiacán aprobó por unanimidad de votos de los regidores presentes el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Acción Social y Cultural relativo al otorgamiento en comodato por 20 años de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la persona moral denominada "Sociedad Artística Sinaloense, A.C.", el cual cuenta con una superficie de 42,374.341 metros cuadrados correspondientes al denominado Teatro Helénico, localizado al interior del Parque Municipal "Lic. Ernesto Millán Escalante".

Que la representante legal de la Asociación Civil de mérito requiere cambiar la figura jurídica del Comodato autorizado, por la de Concesión Administrativa por un término de siete años, con el propósito de realizar todas las mejoras y equipamiento que requiere el espacio, que les permita gestionar y operar con mayor flexibilidad y eficiencia el Teatro, a fin de revitalizarlo y convertirlo en un Centro Artístico y Cultural importante en nuestra ciudad.

Que bajo estas condiciones los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Acción Social y Cultural, de conformidad con los artículos 28 fracción VIII, 35,

del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud, en virtud de tratarse del otorgamiento de concesión para la explotación y aprovechamiento de un bien propiedad municipal.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente la solicitud de concesión presentada por la representante legal de la Asociación Civil denominada Sociedad Artística Sinaloense, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Culiacán revoca el acuerdo número ocho tomado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 15 de febrero del 2005, relativo al otorgamiento en comodato por 20 años a favor de la persona moral denominada "**Sociedad Artística Sinaloense, A.C.**", respecto de un bien inmueble propiedad municipal localizado al interior del **Parque Municipal "Lic. Ernesto Millán Escalante"**, el cual cuenta con una superficie de 42,374.341 metros cuadrados correspondientes al denominado Teatro Helénico.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar concesión por el término de siete años, a favor de "**Sociedad Artística Sinaloense, A.C.**", para la explotación y aprovechamiento del bien inmueble propiedad municipal referido en el punto inmediato anterior del presente dictamen, a efecto de que ésta realice las mejoras y el equipamiento que requiere este importante espacio público cultural.

TERCERO.- El terreno objeto de la concesión deberá rehabilitarse para el uso solicitado en el término de un año contado a partir de la expedición de la certificación del acuerdo de Cabildo, pues en caso contrario se revocará la concesión que en este acto se autoriza a favor de **Sociedad Artística Sinaloense, A.C.**, sin necesidad de declaración judicial, así como la consecuente rescisión del contrato de concesión.

CUARTO.- La concesión que en este acto se autoriza, queda supeditada al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones que se consignen en el contrato concesión respectivo, que un lapso de 30 días hábiles después de haber sido autorizado habrá de suscribirse por éste y el H. Ayuntamiento de Culiacán.

QUINTO.- El acto jurídico mediante el cual se formaliza el contrato concesión, debe contar con la autorización del Síndico Procurador.

SEXTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que lleven a cabo los trámites correspondientes que se deriven de la aprobación del presente acto jurídico.

Otorgan jubilación a ocho empleados del Ayuntamiento

1 Se procedió a dar lectura a los dictámenes correspondientes emitidos por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, integrada por los CC. Regidores David Quintero León, Jaime Sánchez Sambada, Sergio Torres Félix, Miguel Ángel Urías Acosta y Ángel Hernández Cervantes, se sometieron a análisis las solicitudes de jubilación de los CC. José Luis Esquerra Machado, Humberto Moreno Ortega, José Antonio Esquerra Castro, Carlos Miguel González Valenzuela, Julieta Verdugo García, Jesús Gabriel Cázares Pérez, Brígido Félix Félix y Norberto Amarillas León, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, para aprobación, aclaración o corrección, en su caso, por parte del Pleno.

2 Después de analizar y discutir los casos de los trabajadores interesados, considerados por los C Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social se concluyó en el siguiente

DICTAMEN

3 Se acuerda por unanimidad que la solicitud de jubilación de los CC. José Luis Esquerra Machado, Humberto Moreno Ortega, José Antonio Esquerra Castro, Carlos Miguel González Valenzuela, Julieta Verdugo García, Jesús Gabriel Cázares Pérez, Brígido Félix Félix y Norberto Amarillas León, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, es procedente, pues así lo demuestra la suma de días laborados en forma ininterrumpida o interrumpida por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de ese derecho.

Indemnización a vecino de Costa Rica por la afectación de terrenos

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 26 de junio del año 2007, reunidos en la Sala de Juntas de Regidores los CC. Regidores Integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Culiacán; 28, 29, fracción I, 43 y 44 fracciones II y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de junio del 2007, el C. Secretario del H. Ayuntamiento nos envió la solicitud que el C. TEOFILO FRANCISCO DURAN PEÑA hace al H. Ayuntamiento de Culiacán relativo a la indemnización por la afectación de una fracción de terreno de su propiedad ubicado en boulevard San Rafael de la colonia Ignacio Zaragoza en la Sindicatura de Costa Rica de este municipio.

Que del análisis de la solicitud se advierte, que el C. TEOFILO FRANCISCO DURAN PEÑA acredita la propiedad del bien inmueble afectado, mediante copias certificadas del juicio

sucesorio intestamentario número 175/1996, seguido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de esta ciudad, en las que se advierte que mediante acuerdo de fecha 9 de julio del año 2007 se aprobó el proyecto de partición de herencia presentado por el albacea TEOFILO FRANCISCO DURAN PEÑA, adjudicándose dichos bienes a favor de este y los coherederos RODOLFO LOERA PEÑA y JOSE ANTONIO DURAN PEÑA mismos que otorgaron sendos poderes para actos de administración y dominio a favor del solicitante; cabe mencionar, que entre los bienes en listados en el inventario, se encuentra el predio de 10-31-00 hectáreas cuyo antecedente de propiedad lo constituye el convenio de división de copropiedad, celebrado mediante escritura pública número 1221 de fecha 4 de abril de 1987, ante la fe del notario, LIC. JESUS MANUEL ORTIZ ANDRADE, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 116, del libro 649, de la sección Primera, en la cual se hace una división de propiedad de un predio de cien hectáreas.

Que según alineamiento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 15 de mayo del 2007, el inmueble del C. TEOFILO FRANCISCO

CO DURAN PEÑA y condueños, cuenta con una afectación de una superficie de 4,321.153 metros cuadrados.

Que mediante oficio número 073 de fecha 31 de mayo del 2007 la Dirección de Asuntos Jurídicos consideró procedente la indemnización referida por estimar que se reunían los requisitos de utilidad pública, de acuerdo a lo previsto por el artículo 154 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 1 de la ley de Expropiación.

Que como consecuencia de lo anterior estas Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas se permiten formular a este Honorable Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el pago en favor del C. TEOFILO FRANCISCO DURAN PEÑA, por concepto de indemnización por la afectación de una fracción del terreno de su propiedad con superficie de 4,321.153 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los representantes legales de este H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes, respecto a la afectación objeto del presente dictamen.

Propuestas de los Regidores

*Solicita licencia para asumir
una candidatura a diputado*

Sergio Torres Félix

En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, propuestas de los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, les solicita que si tienen propuestas que hacer en esta Sesión, las hagan del conocimiento del Pleno.

Toma la palabra el C. Regidor Sergio Torres Félix, para comentar que, como es del conocimiento de ustedes y del conocimiento público, su servidor aspira a ser candidato del Partido Revolucionario Institucional, por el Distrito Local Número 12, quiero en este caso solicitarles se me autorice licencia sin goce de sueldo, para separarme del cargo de Regidor Municipal, en el entendido de que es para abonar a la Democracia, quiero agradecerles igualmente a todos y cada uno de ustedes, su amistad y compañerismo en estos dos años y medio, que estuvimos aquí reunidos trabajando y poniendo nuestro máximo esfuerzo por el bien de

Culiacán, quiero decirles de manera muy sincera, si en algún día de estos dos años y medio los ofendí, les pido perdón, y a usted Señor Presidente Municipal, de manera particular, le agradezco su trato respetuoso, su tolerancia para nosotros y conmigo en lo personal, y al compañero Adolfo Beltrán, quien también aspira al cargo de Diputado, del mismo Distrito del 12, le digo aquí, de frente a mis compañeros, que mi compromiso es hacer una campaña propositiva, de altura y sin ataques, a todos ustedes les agradezco, de veras, el tiempo que estuvimos aquí juntos, y les pido de favor se me autorice la licencia, sin goce de sueldo, al cargo de Regidor del Municipio de Culiacán, a partir del día de que nuestro partido nos registre, ante el Consejo Distrital No. 12, que esto sucederá de acuerdo a la Ley Electoral vigente, entre el 15 y el 30 de este mes, entonces les pido de favor su anuencia para esta licencia, muchas gracias, es cuanto Señor

Acuerdos de Cabildo

«PERISUR, PRIMERA ETAPA», en esta ciudad. (Pág. 19)

ACUERDO 15.- Se aprueba por 19 votos a favor y uno en contra, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA KARDO, S.A. DE C.V., relativo a llevar a cabo el Conjunto Habitacional denominado «REAL DE SANTA FE», en esta ciudad. (Pág. 17)

ACUERDO 16.- Se aprueba por 19 votos a favor y uno en contra, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA KARDO, S.A. DE C.V., relativo a llevar a cabo el Conjunto Habitacional denominado «REAL DE SANTA FE», en esta ciudad. (Pág. 10)

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Venta de Demasías a favor del C. JOSUE VALENZUELA ARMENTA Y CONDES. (Pág. 11)

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Venta de Demasías a favor de la C. MARIA GUADALUPE VARGAS TORRES. (Pág. 12)

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de

Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Venta de Demasías a favor de la C. ANGELA ZUÑIGA GONZALEZ. (Pág. 12)

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de Indemnización por afectación de un terreno propiedad del C. GERARDO CAMPOS RAMOS, en esta ciudad

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la propuesta para ocupar el cargo de Secretario del Tribunal de Barandilla, en esta ciudad, quedando la C. LIC. MARIA ENEDINA ROCHA SOTO. (Pág. 15)

ACUERDO 22.- Se aprueba por mayoría de 17 votos a favor, dos en contra y una abstención, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. C. LIC. WILFREDO BELTRAN BENITEZ, Director del Colegio MANO AMIGA CULIACAN, para la donación de un terreno con una superficie de 2,061.656 M2, para la construcción de un Kinder, una Primaria, una Secundaria y una Clínica, en el Fraccionamiento Prados del Sol, de esta ciudad. (Pág. 19)

ACUERDO 23.- Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y uno en contra, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, para analizar 13 expedientes que contienen solicitudes de Opiniones Favorables para

establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Acción Social y Cultural, la solicitud del C. LIC. ULISES CISNEROS SANCHEZ, Director del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, a través de la que requiere la integración de las Bibliotecas Municipales ubicadas en las poblaciones de: Higuera de Abuya, Tabalá, de San Lorenzo; y Sanalona de esta Municipalidad se integren al Programa de Bibliotecas Públicas,

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud del C. Regidor Sergio Torres Félix, relativa a la licencia, sin goce de sueldo, del cargo que tiene como Regidor del Municipio de Culiacán,

ACTA NÚM. 76, Sesión Extraordinaria, 12.07.07

ACUERDO 2.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la propuesta del C. Regidor Enrique Mendivil Flores, de que se dispense la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 12 de julio del 2007.

—No habiendo más asuntos que tratar se da por clausurada la Sesión, siendo las dieciocho horas, con treinta minutos del día doce de julio del año dos mil siete, levantándose como constancia la presente Acta que firman el C. Presidente Municipal, la C. Síndico Procurador, los CC. Regidores y el Secretario que da fe.—

Directorio:**H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López
Presidente Municipal

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Regidores

- C. Enrique Mendivil Flores
- C. Sergio Torres Félix
- C. Abel Hernández Calderón
- C. Miguel Manuel Palazuelos Arenas
- C. Aída Margarita Bracamontes León
- C. Juan de Dios Cabanillas Beltrán
- C. Ángel Hernández Cervantes
- C. Miguel Ángel Urías Acosta
- C. David Quintero León
- C. Adelaida Ayón Lares
- C. Lourdes Érika Sánchez Martínez
- C. Emma Karina Millán Bueno
- C. José Feliciano García Peraza
- C. María Guadalupe Conde Duarte
- C. Ismael Montoya Ojeda
- C. Adolfo Beltrán Corrales
- C. Jaime Sánchez Sambada
- C. Marco César Sicairos Salcido

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Lic. José Humberto Milán Gil
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Ing. Gustavo Alfaro Rojo
Secretario de Desarrollo Económico

Ulises Cisneros Sánchez
Director del Instituto de Cultura

Lic. Laura González Bon
Directora de Comunicación Social

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes de julio de 2007

ACTA NÚM. 74, Ordinaria
12.07.07

ACUERDOS 4 y 5.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la jubilación de los CC. JOSE LUIS ESQUERRA MACHADO, HUMBERTO MORENO ORTEGA, JOSE ANTONIO ESQUERRA CASTRO, CARLOS MIGUEL GONZALEZ VALENZUELA, JULIETA VERDUGO GARCIA, JESUS GABRIEL CAZAREZ PEREZ, BRIGIDO FELIX FELIX y NORBERTO AMARILLAS LEON, como empleados al servicio del H. AYUNTAMIENTO. (Pág. 4)

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, la solicitud del C. EXCMO. BENJAMIN JIMENEZ HERNANDEZ, Obispo de la Diócesis de Culiacán, relativo a la donación de un predio para construir un Templo Religioso en el Fraccionamiento Alamedas, en esta ciudad. (Pág. 9).

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., para llevar a cabo la Recepción del Fraccionamiento denominado «MONTE CARLO RESIDENCIAL ETAPA I y II», en esta ciudad. (Pág. 23)

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., para llevar a cabo la Recepción del Fraccionamiento denominado «RESIDENCIAL VILLA BONITA (FRACCION A y B)», en esta ciudad (Pág. 15)

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de

NOMENCLATURA DE CALLES EN CULIACAN Y LA SINDICATURA DE COSTA RICA. (Pág. 20)

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. LEONOR QUIJADA FRANCO, Directora de la Sociedad Artística Sinaloense, relativo a sustituir el Esquema de Comodato del Teatro Helénico, ubicado en el Parque Municipal «ERNESTO MILLAN ESCALANTE», por el de Concesión. (Pág. 5)

ACUERDO 11.- Se aprueba por 14 votos a favor, tres en contra y tres abstenciones, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. TEOFILO FRANCISCO DURAN PEÑA, misma que pide la indemnización por la afectación de una superficie de 4,321.153 M2, de su propiedad y están ubicadas en Blvd. San Rafael, en la Colonia Ignacio Zaragoza, en la Sindicatura de Costa Rica. (Pág. 4)

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., para llevar a cabo el Conjunto Habitacional denominado «URBIVILLA DEL CEDRO», en esta ciudad, con las siguientes consideraciones: (Pág. 6)

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, para analizar la solicitud de la EMPRESA PROMOCION Y DESARROLLO URBI, S.A. DE C.V., relativo al Convenio de Compensación, para el Drenaje Pluvial en la Cuenca Hidrológica, localizada Geográficamente en la Zona conocida como San Rafael, Gas Valle y Bachigualato (Págs. 10-12).

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V., relativo a llevar a cabo el Conjunto Habitacional denominado

**INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN**

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*

Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Carlos Armando García López.- *Diseño*

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx



ARCHIVO MUNICIPAL
Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,
Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 3, Núm. 31
Julio de 2007

Mediante compensación sinérgica una empresa privada realizará obra pública

En vigencia de reciente decreto municipal, la fraccionadora URBI financiará el drenaje pluvial en Bachigualato y zonas adyacentes

En Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo de Culiacán en el curso de julio del año en curso, destacó por su trascendencia el acuerdo unánime mediante el cual se aprobó la realización de un convenio de compensación que posibilita la participación de una empresa inmobiliaria privada en la realización de importante obra pública municipal.

Para el efecto se tomó en cuenta la plena vigencia del Decreto Municipal en el que se establecen las normas administrativas cuya aplicación ha permitido que el Ayuntamiento de Culiacán celebre un convenio con la empresa Promoción de Desarrollos Urbi, S.A. de C.V. de acuerdo con el cual esta inmobiliaria se hará cargo de la construcción del drenaje pluvial en la zona conocida como San Rafael, Gas Valle y Bachigualato de esta ciudad en los términos de compensación señalados en el artículo 142 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa.

Además de los mecanismos que marca dicho ordenamiento, el 13 de junio del presente 2007 se publicó en el Periódico Oficial EL ESTADO DE SINALOA el decreto que contempla y valida la realización de convenios para el financiamiento total o parcial de obras públicas por parte de la iniciativa privada, cuya aportación será compensada en el cobro de diferentes impuestos y derechos municipales, como en este caso podrán ser las

licencias de urbanización, licencias de construcción, impuesto predial, así como impuestos en futuros desarrollos hasta por la cantidad que resulte del excedente que aportará la empresa Urbi en la obra mencionada.

Promoción de Desarrollos Urbi fue autorizada para construir el fraccionamiento Urbi Hacienda Andalucía en las colindancias del boulevard Aeropuerto y avenida de las Torres, área donde se localiza una micro cuenca hidrológica y donde se realizará la obra especificada en el convenio, y la cual sienta un precedente en la dinámica financiera de la obra pública municipal.

En la misma sesión se aprobaron solicitudes relacionadas con la creación de tres nuevos desarrollos habitacionales, Urbivilla del Centro, Perisur Primera Etapa y Real Santa Fe, así como la recepción de los fraccionamientos Montecarlo Residencial y Villa Bonita. Esta vez se autorizó la donación de dos terrenos municipales, uno para construir una escuela, y el otro para la Diócesis de Culiacán.

Entre otros aspectos, la Sociedad Artística Sinaloense (SAS) obtuvo la concesión del Teatro Helénico del Parque Ernesto Millán Escalante, que tenía en comodato, y donde hoy podrá realizar inversiones en trabajos de rehabilitación física y equipamiento.

Contenido:

EDITORIAL

- » 2. *Acuerdos de Cabildo*
- » 3. *Propuestas de los Regidores*
- » 4. *Jubilación de ocho empleados del Ayuntamiento*
- » 4 y 7. *Indemnizaciones por afectación de terrenos*
- » 5. *Concesionan Teatro Helénico a la Sociedad Artística Sinaloense.*
- » 6. *Autorizan creación de Urbivilla del Cedro*
- » 8. *Plano de localización Acuerdo 6*
- » 9. *Donan predio municipal a la Diócesis de Culiacán*
- » 10. *Convenio de compensación URBI para realizar obras de drenaje*
- » 10-12 *Venta de demasías a particulares*
- » 13. *Construirán Fraccionamiento Perisur Primera Etapa*
- » 14. *Plano de localización del Acuerdo 14*
- » 15. *Recepción al conjunto Residencial Villa Bonita*
- » * *Designan secretario del Tribunal de Barandilla*
- » 16. *Plano de localización del Acuerdo 8*
- » 17. *Aprueban creación del Fracc. Real de Santa Fe*
- » 18. *Plano de localización del Acuerdo 15*
- » 19. *Donan terreno municipal para el Colegio Mano Amiga*
- » 20. *Imponen nueva nomenclatura a calles de Culiacán y Costa Rica*
- » 22. *Plano de localización del Acuerdo 7*
- » 23. *Recepción del fraccionamiento Montecarlo Residencial*
- » 24-27. *Texto del Acuerdo que creó el Consejo Municipal de Patrimonio Artístico y Cultural de Culiacán*
- » 28-29. *La Comuna ante los medios.*
- » 30-31. *Actas de Cabildo 1879*
- » 32. *Opinión favorable a establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico.*

Opinión favorable a establecimientos con venta de bebidas de contenido alcohólico

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las ocho treinta horas del día nueve de Julio del año dos mil siete, en el Salón de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en ala oriente, mezzanine del Palacio Municipal, ubicado en Ave. Álvaro Obregón entre las calles Mariano Escobedo y Lic. Benito Juárez de esta Ciudad, se reunieron mediante citatorio previo, ros CC. Integrantes de la Comisión de Gobernación, y actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa;

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de mayo 2007, fueron recibidos por esta Comisión oficios girados por el C. DR. JESUS HECTOR MUÑOZ ESCOBAR, Secretario del H. Ayuntamiento, donde nos anexa, 13 (trece) expedientes relacionados con solicitudes de Opiniones Favorables para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico.

Que una vez efectuado el análisis y revisión de los expedientes antes mencionados, esta Comisión encontró que si cumplen con los requisitos que para este particular establecen los artículos 21 y 45 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, del Estado de Sinaloa.

Que por ello, y en atención a las solicitudes antes presentadas, esta Comisión propone ante el Pleno de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para negocios nuevos para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes:

RAZÓN SOCIAL ACTUAL	GIRO	DOMICILIO	PROPIETARIO
"ANGELES"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO	CARRITERA A CULIACÁN IMAA, CULIACÁN, SINALOA	DISTRIBUIDORA PACIFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
"PERLA"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO	AVE. FRANCISCO J. MURCIA NO. 2104 SUR, COL. DIAZ ORDAZ, CIUDAD	DISTRIBUIDORA PACIFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
"JUNTAS DE HUMAYA"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO	AVE. 18 DE FEBRERO NO. 3003, ESQ. CON CALLE LEONISA, COL. JUNTAS DE HUMAYA, CIUDAD	DISTRIBUIDORA PACIFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
"MARIACHI"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO	BLVD. FRANCISCO I. MADRIO NO. 100 OTE. COL. CENTRO, CIUDAD	DISTRIBUIDORA PACIFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
"RAFAEL"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES	BLVD. E. ZAPATA Y LAGO DE CHAPALA, COL. LOMAS DEL BOULEVARD, CIUDAD	RAFAEL MARTINEZ TORRES
"KEIBA SUSHI BAR"	RESTAURANTE CON BAR ANEXO	AVE. CANCUN NO. 1565 RTE. LOCAL 7 INTERIOR CICHOMENAS, ENTRE REVELLAGGEDO Y TACHICHILTE, FRACC. ISLA MUSAIA, CIUDAD	NEGOCIOS PALATINO, S.A. DE C.V.
"CAFÉ PAMPA BONHOMIA"	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AVE. ALVARO OBREGÓN NO. 1776-C SUR, COL. COLINAS DE SAN MIGUEL, CIUDAD	ANTURIO MERCADO BALAZAR

Segundo.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para cambio de Domicilio y de denominación para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

RAZÓN SOCIAL ACTUAL	RAZÓN SOCIAL SOLICITADA	GIRO	DOMICILIO ACTUAL	DOMICILIO SOLICITADO	NO. LICENCIA	PROPIETARIO
"MORTON STEAK HOUSE"	"MARIPOSAS EL TIMON"	RESTAURANTE CON BAR ANEXO	BLVD. RIO CULIACÁN NO. 2225, COL. RECURSOS HERMINIAUCOS, CIUDAD	BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTOMENA NO. 1880-4, PLAZA RIVERA, DESARROLLO URBANO TRES RIOS, CIUDAD	0401-B	DISTRIBUIDORA PACIFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
"SUPERMERCADO ERA LA CAMPAÑA"	"CAMINERA LA MERA MERA"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CALLE TORONJAS Y SAUCES, LA CAMPAÑA, CIUDAD	BLVD. VILLAS DEL RIO ESQ. CON AVE. VILLA TOLEDO NO. 2776 RTE. FRANC. VILLAS DEL RIO, CIUDAD	0765-C	DISTRIBUIDORA PACIFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
"SUPER JIF"	"SUPER #"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	VILLA TOLEDO NO. 2721, VILLAS DEL RIO, CIUDAD	BLVD. ENRIQUE FELIX CASTRO NO. 1026, DESARROLLO URBANO TRES RIOS, CIUDAD	0765-C	DISTRIBUIDORA PACIFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
"LOS ARCOS"	"SUPER 21 DE MARZO"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO	INDEPENDENCIA NO. 137, SINDICATURA DE COSTA RICA	AVE. 21 DE MARZO NO. 846 ESQ. MINA DE LA COLORADA, COL. TOLEDO CORRO, CIUDAD	0401-B	DISTRIBUIDORA PACIFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

TERCERO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

RAZÓN SOCIAL ACTUAL	GIRO	DOMICILIO ACTUAL	DOMICILIO SOLICITADO	NO. LICENCIA	PROPIETARIO
"SINALOA"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ANTONIO ROSALES NO. 42 ADOLFO LOPEZ MATEOS	ANTONIO ROSALES NO. 40, POSTE NO. 110, VILLA ADOLFO LOPEZ MATEOS	0132-A	GUADALUPE LEONOR ARRIOLA SERRANO
"LA PRESTA"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO	BLVD. BENITO MURILLO NO. 1828, P. DEL HUMAYA, CIUDAD	JOSÉ MARÍA TACAS NO. 2174, COL. GUSTAVO DE ORIAS, CIUDAD	0765-C	MIRUEL E. DIARIÑO DÍAZ RUELA

**Sin policía por falta de fondos**

Sesión Ordinaria (18/01/1879).- La Prefectura manifiesta que por la gran escasez de fondos no ha podido el Ejecutivo del estado aumentar la fuerza de seguridad pública que apenas es suficiente para la custodia de los presos, a lo cual se suma que pronto se retirará de la ciudad la fuerza federal que resguarda esta plaza, quedando entonces la población al cuidado de la policía que no tiene ni caballos. Se espera que el Ayuntamiento disponga lo más conveniente a fin de remediar esta necesidad.

Sesión Ordinaria (25/01/1879).- Los comisionados de Hacienda y Policía expresan que por la falta de pago a los agentes de policía se hallan éstos sin armas y sin caballos cuyo mal piden que sea redimido por el Ayuntamiento, proponiendo lo siguiente:- Autorícese al prefecto para que compre cuatro pistolas, dando cuenta al Ayuntamiento de su costo.- Dígase al prefecto que al entregar las pistolas a la policía cuiden de que lleven una marca que las identifique como pertenencia de la Municipalidad.- Admitido, se aprobó en lo general, avisando al prefecto para su conocimiento.

Cierran negocios y protestan contra carga tributaria

Sesión Ordinaria (18/01/1879).- Mariano Amescua dice que clausuró su establecimiento de billar y pide el certificado respectivo.- Apolinario Ojeda expone que el alcalde de Tepuche le cobra 19 pesos 50 centavos por la matanza de 39 reses que, dice, ejecutó en su rancho, y como no es cierto esto ni hay disposición alguna que lo obligue a ese pago pide a la corporación se sirva eximirle de él por creerlo injusto.

Nicolás Grillot manifiesta que teniendo que justificar ante el administrador de renta la clausura de su montepío pide al Ayuntamiento el certificado de clausura.- Luis Amescua declara que no pudiendo pagar la cuota con que ha sido gravado su montepío por la oficina de rentas del estado, clausura desde hoy ese negocio y pide el certificado respectivo.- José María Cárdenas expone que, por no convenirle pagar lo que le grava la Junta Calificadora, clausuró su giro de abarrotos y pide el certificado respectivo.

Sesión Ordinaria (25/01/1879).- Comisionado de Mercado y Abastos, sobre el curso de Apolinario Ojeda, en que pide se le exonere del cobro que le hace el alcalde de Tepuche por la matanza de reses que consumó en su rancho, sometiendo a la deliberación lo siguiente:- Dígase a dicho alcalde que en virtud de que la matanza hecha por el señor Ojeda no fue para el expendio en la población no causa lo que se le cobra, por lo cual no debe exigir los referidos derechos.- Dese esta resolución al señor Ojeda como resultado de su curso.

Sesión Ordinaria (25/01/1879).- El síndico primero certifica de ser cierta la clausura del montepío de Luis Amescua.- El señor Mariano Amescua expone haber cerrado su establecimiento de billar.- José María Cárdenas cerró su giro de abarrote y quedó sólo abierto su expendio de pan.- Nicolás Grillot avisa que cerró su montepío, Justo Rendón su giro de expendio de carne por no poder con el pago de la cuota que le pone la Junta Calificadora.- Bernabé Placencia avisa que cerró su taller de platería, y Francisco Gómez, su zapatería.- Todos ellos piden el certificado que corresponde.

Sesión Ordinaria (28/01/1879).- Síndico expone que ha sido clausurado el taller de platería de Bernabé Placencia.- El mismo expone que le consta el cierre del expendio de carne de Justo Rendón, y la clausura de la fábrica de zapatos de Francisco Gómez.- Buenaventura Moraila pide el certificado de clausura de su taller de talabartería.- Lino Moraila manifiesta que quedó cerrado su taller de talabartería y su tienda de comestibles.

Obras públicas en la costa y en la capital

Sesión Ordinaria (28/01/1879).- Secretaría del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio manifiesta que se acordó la construcción de un muelle en Altata, por lo cual dispuso el Presidente de la República se suministre al Ayuntamiento la cantidad de tres mil pesos pagaderos con cargo a la partida 1065 del presupuesto vigente, inspeccionada por el gobierno del estado y dirigida por el ingeniero Antonio Gómez.- Se dan las gracias por el beneficio y se transcribe el comunicado al jefe de hacienda para saber si se puede hacer el pago.

La misma secretaría manifiesta al senador Mariano Martínez de Castro que tiene la mejor disposición para cooperar con la construcción de un puente sobre el río Humaya, proporcionando materiales y otros apoyos.- Se desea saber la clase y cantidad de material que se puede proporcionar a Martínez de Castro.

Actas de Cabildo de 1879

Eustaquio Buelna es electo presidente

Sesión Ordinaria (01/01/1879).- Protesta de Ley de los regidores de la corporación en este nuevo año.- En la elección de presidente resultó ganador Eustaquio Buelna.- Para vicepresidente fue electo Ángel Urrea.- El presidente abre las sesiones y declara legítimamente constituidas las funciones del Ayuntamiento.

Nombramiento de las comisiones

Sesión Ordinaria (03/01/1879).- Protesta de Ley del alcalde y suplente de esta alcaldía.- Reparto de las comisiones de cada municipio: Hacienda y Estadística e Industria, a Buelna; Cárcel, a cargo de Gómez; Diversiones y Paseos Públicos, a Izábal Adelaido; Mercado y Abastos, a Quiroz; Salubridad Pública y Agua, a Izábal Antonio; Ornato, Comodidad, Policía y Escuelas, a Urrea, y Beneficencia Pública, al C. Salmón.

Abasteros se niegan a pagar sus derechos

Sesión Ordinaria (03/01/1879).- Antonio Basaldua, contratista del ramo de deguello y derecho de plaza, ha ocurrido ante el tesorero municipal, haciéndole presente que los abastecedores de carne se niegan a pagar los derechos municipales que causa la matanza de ganado en el rastro, y consulta si puede hacer uso de la facultad económica para obligar a que se cumpla con los pagos respectivos.

Comisión de Hacienda presentó lo siguiente: 1. Dígase a la Tesorería Municipal que proceda a exigir de los abasteros renuentes el pago del derecho de deguello, haciendo uso de la facultad económico coactiva.- 2. Que se proceda, igualmente, a exigir por los mismos medios al señor Francisco Andrade (padre), fiador del contratista Basaldua, el pago de los adeudos.- 3. A la comisión de Abastos y a las autoridades que corresponden, que no se admita en el rastro ninguna res si no se pagan al entrar los derechos que corresponden al erario municipal.- Se aprobaron los trámites sin discusión.

Funcionarios se niegan a rendir protesta

Sesión Ordinaria (06/01/1879).- La Prefectura del Distrito, con la autorización del tesorero, procederá contra los abasteros renuentes al pago de los derechos de deguello.- Con respecto al asunto de los abasteros que se rehusaban a pagar los derechos de deguello, el tesorero informa que todos cubrieron sus adeudos.- Fue nombrado agente de policía el señor Casimiro Corrales.- El alcalde de Culiacancito comunica que el alcalde suplente y el síndico propietario y suplentes electos para el presente año se negaron a rendir la protesta de Ley.

Rechazan prórroga a las fiestas rosalinas

Sesión Ordinaria (06/01/1879).- El señor Urrea expuso que, según informe de la Secretaría, la licencia otorgada por la corporación para las fiestas que actualmente tienen lugar termina hoy, en virtud de lo cual propone que se diga al prefecto que el Ayuntamiento no tiene contemplado prorrogar su licencia, y que haga cesar desde mañana las fiestas aludidas.- Acto seguido, el señor Buelna reforzó la proposición del señor Urrea de la manera siguiente: Dígase al prefecto que no ha estado en la mente del Ayuntamiento prorrogar los días concedidos por la corporación para las fiestas de Rosales; hagan que cesen dichas fiestas.- Se aprobó por unanimidad y se le comunicó al prefecto.

Califican azúcar y aguardiente de «La Aurora»

Sesión Ordinaria (11/01/1879).- El gobierno del estado presenta un promovido por el señor Joaquín Redo sobre la prima concedida por la Ley del 12 de mayo de 1876, en función de la cual el señor José Roiz, representando al señor Redo, pide la calificación de 650 quintales de azúcar y 40 barriles de aguardiente (mezcal) de caña producidos en la fábrica Aurora, propiedad de Redo.

Que el administrador de rentas proceda al nombramiento de los peritos que previene la Ley y a la autoridad política para que se haga lo que a ella corresponde, procediendo el Ayuntamiento a nombrar los suyos, pues queda señalado el día 20 del actual para la remisión del jurado.

Sesión Ordinaria (18/01/1879).- Administrador de rentas de esta ciudad contesta que ha nombrado para miembros del jurado que debe calificar el azúcar y el aguardiente producidos en la fábrica Aurora, a los señores Valentín Vidaurreta y Marcos Urquijo.



EL DEBATE

07 julio 2007

Protección civil, sin protección

Es insuficiente el equipo de Protección Civil Municipal para cubrir una contingencia de grandes dimensiones como la registrada el jueves anterior, cuando un jet se salió de la pista del Aeropuerto Internacional de Culiacán y provocó la muerte de nueve personas, admitió el alcalde Aarón Irizar López.

EL DEBATE

10 julio 2007

Requerimientos de embargo a contribuyentes morosos

El Ayuntamiento anunció acciones de mandamiento de embargo en contra de los contribuyentes que adeuden pago de impuestos por más de 25 mil pesos.

Voroeste

10 julio 2007

Avanza la Comuna 60 % en desazolve de canales revestidos

Un avance del 60 por ciento se tiene en la limpieza de arroyos revestidos en Culiacán, aseguró Tomás Villavelázquez Santillanes, jefe del Departamento de Aseo y Limpia.

EL DEBATE

11 julio 2007

Culiacán, sede de evento nacional sobre seguridad y justicia

En Culiacán se recogerán estrategias de seguridad y combate al narcotráfico como las de Medellín, Colombia, observó el alcalde Aarón Irizar López, al anunciar la Reunión Nacional de Municipios por la Seguridad y Procuración de Justicia.

El Sol de Sinaloa

11 julio 2007

Servicio eléctrico a la Ampliación El Barrio y a Los Cerritos

En cumplimiento del compromiso de entregar la obra en un tiempo récord, el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López, hizo entrega de la red de energía eléctrica en las colonias Ampliación El Barrio y Cerritos, en las cuales se invirtieron más de dos y medio millones de pesos.



13 julio 2007

Arrancaron en Culiacán las pláticas del CIDEU

Jorge Herrera Delgado, presidente municipal de Durango, y Aarón Irizar López, su homólogo en Culiacán, dieron inicio al ciclo de pláticas promovido por el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano.

El Sol de Sinaloa

17 julio 2007

Exhorta Irizar a no politizar el proyecto de Las Riberas

El gobierno municipal de Culiacán no incurre, ni lo hará, en actitudes perversas que atenten contra el medio ambiente, y en el caso del proyecto del Parque Las Riberas se ha observado el cumplimiento estricto de la normatividad para impedir daños a la naturaleza, por lo que cualquier señalamiento en tal sentido podría tener intención política, apuntó el alcalde Aarón Irizar López.

El Sol de Sinaloa

18 julio 2007

Reforzarán medidas de vigilancia a través de la SSP

Al través de la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento, las autoridades municipales reforzarán las medidas de vigilancia en todos los sectores del municipio, sobre todo en la etapa de vacaciones, anunció el alcalde Aarón Irizar López.

Voroeste

20 julio 2007

Promete Alcalde que no habrá más casinos

El alcalde Aarón Irizar López aseguró que el Ayuntamiento tiene la disposición y está decidido a que en Culiacán no se instalen más casinos, por lo cual en ningún caso se otorgará la carta de opinión favorable.

El Sol de Sinaloa

20 julio 2007

Presentó Aarón Irizar iniciativa de reforma a la Ley de Tránsito

El presidente municipal Aarón Irizar López presentó al Congreso del Estado iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, en las que propone que ahora los agentes de tránsito ya no multen, y sólo den fe de hechos para que sea una segunda instancia la que califique y cobre la respectiva sanción administrativa.

Voroeste

21 julio 2007

Descuento en multas en busca de abatir rezago

Cincuenta por ciento de descuento en multas de tránsito que hayan sido emitidas a más tardar en 2006 ofrecerá el Ayuntamiento en agosto y septiembre con la finalidad de abatir el rezago existente en esos pagos.

El Sol de Sinaloa

21 julio 2007

Inician obras de pavimentación en El Salado

Atender las demandas sociales de aquellas comunidades con mayor rezago es un doble compromiso para el gobierno municipal, sostuvo el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López, al poner en marcha las obras de pavimentación de El Salado, con inversión de un millón 280 mil pesos.

Voroeste

27 julio 2007

Costará 59 mdp cambiar las tuberías en el centro

Alrededor de 59 millones de pesos costará la sustitución de la tubería en mal estado, principalmente la que se encuentra en el centro de la ciudad, comunicó el gerente general de la JAPAC